



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1996.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos
D. José Luis Martín Vicente

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 17 de octubre de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 26 DE SEPTIEMBRE (EXTRAORDINARIA) DE 1996.- Se aprueban por unanimidad las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 19 de septiembre (ordinaria) y 26 de septiembre (extraordinaria), ambas del año en curso.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- Nº 224/96, de 19 de septiembre, por la que se autoriza a la empresa Zigurat Estudio Técnico y de Gestión y de Gestión, S.L. la ocupación de la oficina nº 3 del Centro Municipal de Empresas.

- Nº 225/95, de 13 de septiembre, por la que se deniega la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector E, Parcela H-5.

- Nº 226/96, de 2 de octubre, ampliando la exposición al público del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de Ordenación nº 58.

Nº 227/96, de 30 de septiembre, revocando el nombramiento de funcionaria interina efectuado a favor de Dª Rosa María Marrodán Mazo.

- Nº 228/96, de 26 de septiembre, adjudicando a la firma Autoferbar, S.A. los trabajos de reparación de vehículo.



- Nº 229/96, de 26 de septiembre, adjudicando los trabajos de confección de diplomas a la firma GARSO.
- Nº 230/96, de 26 de septiembre, adjudicar los trabajos de sustitución de neumáticos de vehículo, a la firma Hnos. Molina.
- Nº 231/96, de 26 de septiembre, adjudicando los trabajos de iluminación exterior e interior del C.P. Valvanera a la firma SICE, S.A.
- Nº 232/96, de 26 de septiembre, adjudicando el contrato de una póliza de seguro de riesgo para el Edificio del Cementerio Municipal, a la firma MAPFRE.
- 233/96, de 1 de octubre, adjudicando los trabajos de recalzado de postes de talanqueras a la firma METALSAN, S.A.
- Nº 234/96, de 1 de octubre, adjudicando los trabajos de reparación de vehículo de Protección Civil a la firma AUTOFERBAR, S.A.
- Nº 235/96, de 8 de octubre de, revocar con efectos de 9 de octubre de 1996 el nombramiento de funcionaria interina efectuado en favor de Dª María Paz García Martín.
- Nº 236/96, de 10 de octubre, sobre asignación de despachos 231 y 240 de la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial,
- Nº 237/96, de 15 de octubre, sobre adjudicación del concurso para la contratación del Proyecto y obras de climatización del Centro de Empresas del ayuntamiento, a la empresa GYMSA GESTION Y MANTENIMIENTO, S.A.
- Nº 238/96, de 15 de octubre, sobre adjudicación del concurso para la contratación del Proyecto y obras de seguridad y detección de incendios del Centro de Empresas del ayuntamiento, a la empresa SEGUR IBERICA, S.A.

Nº 3.- CON-23/95-BIS. PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA D1-A DEL SECTOR EE

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? ¿Sr. Escribano, Sr. Martín, Sra. Aguado?.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, he oído decir Sr. Martín y voy a hacer una aclaración; el día 10 pasó por Registro un escrito de la Comisión

Ejecutiva Regional; yo creía que Vd. iba a hacer una explicación de cómo está constituido el Pleno en el día de hoy y en vista de que no lo ha hecho, pues lo hemos dado por bueno pero me gustaría que a partir de ahora se diese la palabra a los diferentes Grupos que estamos constituidos y aquél que quiera hablar y no esté constituido como Grupo que levante la mano; nosotros tenemos un escrito del Sr. Secretario donde se nos notificaba que teníamos que constituírnos como Grupo, nos constituimos como tal y no tenemos conocimiento que otros Concejales de este Ayuntamiento se hayan constituido como tal, cuando han sido expulsados del PSOE; entonces, si no están constituidos como Grupo yo le pediría al Sr. Secretario que nos aclare si llevo razón o no al pedir que cada vez que pidan la palabra debía levantar la mano y hablar individualmente; creo que Vd. Sr. Presidente debía dar la palabra solamente a los Grupos que están constituidos como tal.

Sr. Martín: Yo quiero hacer constar que estoy aquí y mis compañeros también, como miembro del PSOE; por favor, pido al Sr. Secretario que lea el recurso interpuesto ante esa carta a que ha hecho alusión el Concejel Ángel Escribano.

Sra. Aguado: Me parece que estamos en el punto nº 3, que es de Contratación; si lo que se está hablando tiene algo que ver con eso...; si no les importa, creo yo que eso se podía tratar al final de este Pleno, pero en estos momentos que estamos hablando de una parcela, discutir que si el Portavoz es uno o es otro..., es que entonces vamos a estar así punto tras punto; me parece que para solucionar el tema desde el principio, creo que me correspondería a mí hacer esta intervención Sr. Alcalde, parar la situación que se está dando y que se resuelva en los puntos que más al final quedan en esta misma sesión plenaria, creo yo.

Sr. Alcalde: Tiene razón. En cuanto a que en el punto nº 3 como es el primero en el que ha habido solicitudes de palabra, y por tanto, el Sr. Escribano plantea una cuestión de orden a lo que se ha unido el Sr. Martín; entonces creo que es más procedente dilucidar en concepto de qué se han cambiado las distribuciones y localizaciones en este Salón de Plenos, antes de continuar con el punto nº 3; creo que se tiene que aclarar esa situación y por tanto dar lectura a un escrito de la Federación Socialista Madrileña recibido en este Ayuntamiento, y la respuesta de esos tres Concejales al escrito recibido.

Sr. Secretario: El primero de los escritos cuya lectura ha sido solicitada proviene de la Comisión ejecutiva Regional de la Federación Socialista



Madrileña (PSOE) y viene firmada por su Secretario General D. Jaime Lissavetzky Díez, viene fechado en Madrid el día 8 de octubre de este año y dice así:

““Estimado Alcalde: El Pleno de la Comisión Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Madrileña, en su reunión del pasado viernes 4 de octubre, ratificó el acuerdo de su Comisión Permanente del lunes 30 de septiembre, cuyo texto le transcribo por afectar al funcionamiento de esta Institución:

“Separación inmediata del Grupo de Concejales Socialista de José García Rizos, José Luis Martín Vicente y María Manzanares Cabrera, con la prohibición expresa de seguir utilizando las siglas PSOE en las actividades municipales propias de su condición de Concejales”.

Por lo tanto, y a partir del día de la fecha, el Grupo de Concejales Socialista queda constituido por los dos Concejales:

Ángel Escribano Heras
Emilio Sáiz Castañeda

Lo que le informamos a fin de que sea formalizado mediante los preceptivos actos administrativos al efecto y a la mayor brevedad posible para clarificación ante los ciudadanos de una situación ambigua y que en nada ayuda a la defensa de sus intereses. Atentamente.””””

El segundo de los escritos requeridos viene dirigido a quien tiene la palabra y dice así:

““D^a María Manzanares Cabrera, D. José Luis Martín Vicente y D. José García Rizos, Concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE) de esa Corporación, ante el Secretario General comparecemos y, como mejor proceda en derecho, DECIMOS:

Que con fecha 10-10-1996 se nos ha comunicado un escrito de esa Secretaría General mediante el cual se nos informa “**que procede su integración automática en el denominado Grupo Mixto...**”, justificando tal medida en base a un escrito de fecha 9-10-96 núm. 15.867 de registro de entrada en este Ayuntamiento y remitido por el Secretario General de la Federación Socialista Madrileña (FSM-PSOE).

Que no estando conforme, dicho sea con todos los respetos y a los exclusivos términos de nuestra estricta defensa, con el contenido de la comunicación referida, mediante el presente escrito vamos a efectuar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO.- Con relación al contenido del citado escrito de 9-10-96 y nº 15.867, remitido por el Secretario General de la FSM-PSOE, negamos la veracidad de aquél, toda vez que el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Madrileña, en su reunión del pasado viernes 4 de octubre fue **“acordar la propuesta de expulsión de tres Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, José García Rizos, María Manzanares Cabrera y José Luis Martín Vicente, al órgano legalmente competente, Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, para la adopción de resolución de los expedientes”**.

Por lo tanto, al no tener constancia de haberse dictado resolución firme en los expedientes de expulsión aludidos por el órgano legalmente competente, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento Federal de Conflictos y de Garantías de los Afiliados del PSOE, consideramos errónea la notificación anteriormente citada, del Secretario General de la FSM y por ello no es pertinente la constitución del Grupo Municipal Socialista en los términos señalados en dicho escrito.

SEGUNDA.- Vistos los artículos citados por el Sr. Secretario General de ese Ayuntamiento del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, no se deduce de su contenido la adscripción automática de estos concejales en el Grupo Mixto, máxime teniendo en cuenta que el único argumento utilizado para hacer tal afirmación es el escrito invalidado en la alegación precedente.

TERCERA.- Manifestamos nuestra más rotunda y tajante oposición a formar parte del Grupo Mixto Municipal que eventualmente pudiera constituirse. Muy al contrario, manifestamos nuestra más absoluta voluntad de permanecer en el Grupo Municipal **“PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”**, en las mismas condiciones que hemos venido manteniendo hasta el momento actual.



Por todo lo expuesto,

Rogamos a Vd. tenga por presentado este escrito y por hechas las alegaciones precedentes y, en su virtud, hasta no recaiga resolución firme acerca de nuestra hipotética expulsión, se revoque el contenido de la comunicación cursada, manteniéndonos en el Grupo Municipal en el que hemos venido desempeñando nuestra actividad política municipal.

Es justicia que pedimos en San Sebastián de los Reyes a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.””

Sr. Secretario: Si me permiten una puntualización: El escrito de esta Secretaría era meramente informativo; no está revestido el funcionario en uso de la palabra de facultad alguna para dictar un acto de este tipo.

Sr. Alcalde: Una vez leídos estos escritos, por parte de esta Alcaldía se considera oportuno hacer algunas observaciones; estamos ante un proceso en el que las Instituciones, y en particular esta Alcaldía, tiene que guardar la más absoluta neutralidad y respeto en los procesos internos de una organización; esta Alcaldía en todo momento ha estado siguiendo las implicaciones jurídicas que suponen la creación de un posible nuevo Grupo Municipal, no por voluntad de las personas que forman el nuevo Grupo, sino por voluntad del Partido Político que les retira la confianza y, de alguna manera, transmite por un órgano legitimado, al entender de este Ayuntamiento, como es el Secretario General de la Federación Socialista Madrileña, transmite un documento que pasa por Registro donde se habla de la separación y por tanto la imposibilidad de poder usar las Siglas Partido Socialista Obrero Español a tres personas; automáticamente se les comunica a esas personas y haciendo uso de su derecho, tres Concejales que tienen todos los derechos como representantes de los Ciudadanos pueden hacer las alegaciones correspondientes que son las que se han leído en el sentido de considerar que la comunicación que se ha transmitido al Ayuntamiento no se ajusta, no al derecho corriente, sino que no se ajusta al derecho propio de una determinada organización. Lo único que le queda a la Institución que representa esta Alcaldía es escribir y comunicar estas alegaciones al órgano que se plantea como el legítimo, en este caso la Secretaría de organización de la Organización Federal del Partido Socialista Obrero Español; en ese sentido se le ha remitido un escrito al Sr. Ciscar, persona de notoriedad pública por ser el Secretario de Organización, y estamos esperando respuesta; pero en tanto esta se produce, D. Jaime Lissavetzky, Presidente de la Federación Socialista Madrileña, nos ha hecho una

comunicación y este Ayuntamiento tiene que respetarla porque el depositario legítimo de unas siglas, en este caso Partido Socialista Obrero Español, hemos estimado, la Secretaría, los órganos Jurídicos del Ayuntamiento y por tanto esta Alcaldía, insistiendo, con el más profundo respeto y la más absoluta neutralidad, hemos considerado que hoy, en un Pleno ordinario se tenía que proceder a la reestructuración del Ayuntamiento mediante cuatro Grupos Políticos de hecho pero que si un Grupo se niega a constituirse como tal, existen tres personas, representantes legítimos de unos ciudadanos, que forman parte de esta Corporación y tienen derecho en todo momento al uso de la palabra y por tanto en su momento se les citará, como ocurrió anteriormente, por si desean intervenir, no en calidad de portavoces, que no tienen nombrados, ni en calidad de Grupo, que no han planteado y que han renunciado a ello, sino en calidad de personas no adscritas a ningún Grupo de los que están formados en este Ayuntamiento, que es algo que corresponde a los propios Concejales una vez que elegidos opten a agruparse en Grupos. Hechas estas aclaraciones, si hay alguna intervención..., podíamos continuar con el punto nº 3.

Sr. Martín: Yo deseo intervenir, y si me permiten mis compañeros en su nombre. Estos tres Concejales entienden que su actuación en todo esto no ha sido muy fácil, absolutamente; se ha tomado como válido un escrito que se le ha dicho y se le ha recurrido que no es el órgano competente para dictar; Vd. ha tomado resolución y está ejecutando la sentencia; esto creo que es anticonstitucional y así lo queremos hacer constar; seguimos diciendo que pertenecemos al Partido Socialista Obrero Español y así lo hacemos saber y seguiremos desarrollando; Vd. está actuando, bajo nuestro punto de vista naturalmente, de una forma arbitraria, no está siendo lo equilibrado que está diciendo que quiere ser; está actuando, cuando se le está diciendo que no es el órgano competente y Vd. mismo está reconociendo que ha elevado o va a elevar el compromiso a quien tenía que elevar y no lo ha elevado, parece ser que tiene que hacerlo, la consulta al órgano correspondiente ¿para qué? para que le aclare exactamente esa duda que Vd. tiene; y al tener duda, no solamente por derecho, que hemos presentado un recurso y hasta que no se resuelva entendemos que no se debe actuar, sino que incluso Vd. con su duda debería haber esperado discretamente a esa resolución para tomar una postura, y el no haberlo hecho así entendemos que está siendo absolutamente parcial, nada más de momento.

Sr. Alcalde: Sobra expresarles las opiniones; esta Alcaldía cree actuar siguiendo las indicaciones jurídicas que le han transmitido los



responsables de este Ayuntamiento desde el punto de vista del respeto a la legalidad. Por parte de esta Alcaldía no corresponde dudar o no dudar; este Ayuntamiento recibe, debidamente acreditado, un escrito por registro, ese escrito hay que cursarlo, de acuerdo con los informes jurídicos supone la separación de tres Concejales de un determinado Grupo, y eso hay que llevarlo a efecto; los tres Concejales, haciendo valer sus derechos, hacen sus alegaciones y esas alegaciones son consultadas oralmente por teléfono con la Secretaría de Organización Federal y recibe una confirmación por parte de la persona que está en la Secretaría, oralmente, y no es porque se tenga duda, es porque es obligación atender todas las cuestiones, y respecto a si se ha mandado un escrito, decir que no es que se haya mandado un escrito, es que se envió ayer el escrito, se envió por Fax a la Organización Federal del Partido Socialista Obrero Español, y hoy se ha pasado por registro de salida confirmación del Fax y de los documentos enviados están hechos; pero que conste que no es por dudas, porque nuestra obligación no es dudar, sino atender; desde luego le daría la palabra al Sr. Secretario porque creo que en este sentido es el que tendría que confirmar cuáles son los procesos adecuados, si este Ayuntamiento tenía que resolver ante una cuestión de procedimiento planteada o dar por válido un documento que parece que, como tal, la persona es la acreditada, y a partir de ahí actuar en consecuencia; por tanto, lamento la impresión por no haber actuado como tres Concejales consideraban oportuno, pero lo he hecho considerando que estoy salvaguardando los derechos de todos los Concejales de este Ayuntamiento y en particular los derechos que tienen como representantes de los ciudadanos esas tres personas. ¿Alguna aclaración Sr. Secretario?.

Sr. Secretario: No; vendríamos a abundar en lo ya dicho; mi interpretación dada y comunicada al Grupo del PSOE oficial en este momento y a los otros tres Concejales de esta Corporación; me ratifico en ella sin perjuicio de abundar más adelante en los estamentos de la misma, y también en cuanto a que el sentido de la prudencia se manifestaba por parte del Sr. Alcalde haciendo esa consulta y entrando en una organización ajena a lo que es este Ayuntamiento.

Sr. Escribano: No entiendo qué intención hay por parte de estos tres señores de agarrarse a las normas de funcionamiento de nuestro Partido, cuando en su día cuando quisieron cambiar el Portavoz, se las saltaron a la torera e hicieron de su capa un sayo y no se atuvieron a las normas de funcionamiento de nuestro Partido; no entiendo el que ahora se quieran agarran a ellas como a un clavo cuando ellos saben positivamente, y no

voy a entrar en dimes y diretes, que están expulsados del Partido Socialista Obrero Español.

Por mi parte Sr. Presidente, en el punto nº 3 estamos a favor; en la Comisión nos abstuvimos pero ahora estamos a favor.

Sra. Aguado: Yo creo que había que recordar en estos momentos que continuamos con el punto nº 3 y lo que estábamos tratando; el asunto está en la enajenación directa de la parcela B-1 Sector EE por un valor de más de noventa y cuatro millones. Por lo demás estamos de acuerdo con el punto.

Concluido el turno de intervenciones, se pasa a dar cuenta del expediente que nos ocupa y de las actuaciones en él contenidas

La parcela epigrafiada, propiedad de este Ayuntamiento, tiene naturaleza de bien patrimonial y su valor, asignado por este mismo Pleno el 13 de julio de 1995, es de 94.906.450 pesetas que, por no exceder del 25 por 100 de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto (3.779.645.360 pesetas) su enajenación no requiere autorización de la Comunidad de Madrid..

Con fecha 4 de agosto de 1995 se declaró desierta la subasta convocada en su momento para la enajenación, entre otras, de la referida parcela D 1-A, lo que, al amparo del artículo 117 c) del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado - aplicable a las Entidades Locales según disponen la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (Artículo 5.D) y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales (artículo 1.2 b) - posibilita acordar su enajenación directa al no exceder de 1.000 millones de pesetas o, como establece el artículo 136 del invocado Reglamento de la Ley de Patrimonio, convocar nueva subasta repitiendo el tipo de venta o reduciéndolo hasta un 15 por 100 sin que sea necesaria nueva tasación por no haber transcurrido más de dos años desde la fecha de la celebración de la subasta (que, como ya se dijo, tuvo lugar el día 4 de agosto de 1995).

Este órgano colegiado es, por otra parte el órgano competente para autorizar la enajenación (artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).



A 0189461



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

En base a cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, **acuerda** por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación directa de la parcela D 1-A del Sector "EE", de San Sebastián de los Reyes (Zona Industrial Norte) la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al Tomo 685, folio 200, nº 34.813. en el precio de 94.906.450 ptas. más impuestos.

Segundo.- Que se sigan los trámites que al efecto establece la legislación vigente.

Nº 4.- CON-7/95. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 20 DEL SECTOR FF.

Sr. Martín: Vamos a estar de acuerdo, pero haciendo una advertencia: que si no se hacen las cosas correctamente podríamos tener otro problema como el que se tuvo anteriormente con otras situaciones similares; entonces vamos a votar a favor pero que se regularice primero la situación.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, yo no sé si el Grupo de los tres Concejales no adscritos, como Vd. ha dicho, han nombrado Portavoz; no quiero ser reincidente, pero me parece que tendrían que hablar individualmente cada uno, si es que pueden, porque no han nombrado Portavoz, a no ser que alguno se haga "abogado del diablo"; para eso, bueno, yo intentaré traer la próxima vez a mi primo de "Zumosol"; pero por nuestra parte, Sr. Presidente, estamos de acuerdo; pero no hay Portavoz, se lo recuerdo, no hay Portavoz del Grupo de los tres Concejales.

Sr. Alcalde: No he ofrecido la palabra a ningún Portavoz.

Sr. Matías: Nosotros aunque estaríamos de acuerdo en este punto, pero según se está desarrollando esta enajenación, yo creo que sería prudente no tratarlo hoy y posponerlo; esto lo digo porque hemos discutido este asunto y debido a que esta parcela tiene una carga sobrevenida, todos sabemos por el fallo aquel tan garrafal que hubo a la hora de construir el Centro de Empresas; no vamos a hacer historia de situaciones anómalas pero vamos a situarnos en el momento actual y considerando que hay una carga bastante importante, porque tiene una superficie de 650 metros que

equivalen a 900 metros de edificabilidad y al no estar reflejada en una parte concreta de la parcela, yo creo que sería conveniente que la parte interesada en la adquisición de esta parcela, llegase a un acuerdo con la empresa propietaria de estos derechos, para así nosotros venderla libre de cargas; porque nosotros somos una institución y no podemos vender algo que tiene una carga; quizá si no vamos a contravenir las normas municipales; por lo tanto, yo creo que sería prudente no tratar este punto hasta que esté solucionado el tema de la carga que tiene esta parcela. Por lo tanto, pido que se deje pendiente hasta que se solucione el problema.

Sr. Secretario: La valoración que se ha hecho de la parcela, presumo que ha sido teniendo en cuenta el aprovechamiento íntegro de la misma, y en segundo lugar, que, puesto que hay un derecho sobre la misma, el Código Civil establece una prioridad, un derecho incluso de adquisición preferente de esa parcela; esas, entre otras, son las razones que aconsejan el que este asunto quede sobre la mesa, encauzándolo tal y como va pero perfilándolo porque aún quedan algunos aspectos por definir.

Sr. Matías: El Sr. Secretario tiene toda la razón; yo ahondaría un poco más y es que como en la Comisión se dictaminó que tenía que abonar el 25 por 100 del precio; en este caso correspondería a lo que resultase una vez deducido la parte de la empresa.

Hacer esa indicación para que se corrija el dictamen si hay que volver a tratar este punto en otro Pleno.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento **acuerda** por unanimidad la retirada de este expediente.

Nº 5.- CON-26/95. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Sr. Secretario: Como saben ha sido dictaminado, si bien hay una propuesta del Coordinador de obras en la que se incrementa el tipo y se reduce el plazo a un año prorrogable por dos más, respecto al Pliego de Condiciones.

Sr. Alcalde: La propuesta es del Equipo de Gobierno, directamente de Alcaldía; la cosa es que hay documentos firmados por el Coordinador de obras donde lo justifica.



Sr. Escribano: Ya se lo dijimos en la Comisión Informativa donde le decíamos que el Pliego salía mal de forma porque ya el Ayuntamiento venía gastando 130 millones de pesetas y me acuerdo que salió la vez anterior por 95 millones; hemos visto que han dado Vds. un salto cuantitativo, han pasado a 114 y han bajado los plazos de ejecución de un año, que era cuatro anteriormente y prorrogable por dos y anteriormente eran dos más, que se pasaba a seis, con lo cual, este Pliego nos parece más coherente que el anterior; en el otro no estuvimos a favor y en este sí estamos a favor.

Sra. Aguado: Esto es un tema que, lo saben todos, no cumple la normativa establecida para los Ayuntamientos. El día 11 de octubre de 1995 Contratación nos anuncia que vence el plazo del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales el día 1 de diciembre de ese año. En base a ese informe efectúa un informe el Coordinador de obras el 18 de diciembre e indica los precios a tener en cuenta para el Pliego de Condiciones; yo primero quería decir que, cuando ha dicho el Sr. Alcalde que había un informe de un Coordinador, pero que era un informa que avalaba Alcaldía, aquí no hay uno sino que hay dos informes del Coordinador de Obras; quiero entender que un Coordinador mientras que no se le dé en este Ayuntamiento, a través de un buen Reglamento que tendríamos que tener, pues unas atribuciones, que en este momento no las tiene, en los expedientes no deberían de estar incluidos ningún informe de ningún Coordinador que tenga el Equipo de Gobierno, que los tiene para él no para los expedientes que se van a tratar en los Plenos y eso ya pasó una vez y el Sr. Secretario dijo que teníamos razón el Grupo Popular; entonces rogaría por favor que se abstuvieran de hacer informes los Coordinadores y que en todo caso los haga el Sr. Alcalde, aunque les asesoren dichos Coordinadores. Bueno pues este Coordinador que informa hablaba de una serie de apartados, el I el II y el III, 52 millones de pesetas para un apartado, 26 millones para otro y 16 millones para otro. Total 95 millones de pesetas y en un tiempo de cuatro años; se aprueba esto en la Comisión Informativa para el año 96 y ya se dijo entonces que era bajo el precio porque actualmente es muchísimo más elevado, pero bueno, aquí lo extraño es que después de seis meses de su aprobación en esa Comisión se incorpora a este Pleno sin pasar nuevamente por la Comisión Informativa para modificar ese Pliego y estar todos enterados de cómo realmente está y por qué pasa de 95 millones a 114, porque el informe que hay del Coordinador no viene a decir nada más que el tipo de licitación pasa a ser de 114 millones de pesetas un 20 por 100 más, y que el tiempo pasa de cuatro años a un año más una prórroga de dos años; como ya todos conocemos este tema pues

creo que no sería conveniente retirarlo del Orden del Día y tratarlo, pero que quede claro que habría que informar de nuevo por qué se pasa de una cantidad a otra, por qué se paraliza diez meses, por qué estamos en un período ilegal, entre comillas, con esta empresa; entonces estamos de acuerdo con que el contrato sea por un año, entre otras cosas porque favorece mucho a los Ayuntamientos que los contratos sean por un año, puede modificarse y puede variar sustancialmente de un año para otro la economía de un país y podemos ahorrar dinero; nosotros lo único que propondríamos es que no figure ningún tipo de licitación y así las empresas adjudicatarias pues que lo estudien; por otra parte sería conveniente, porque ya se detectó en enero, que había una diferencia de metros de un edificio a otro; pues las posibles adjudicatarias pueden hacernos un estudio y ahorrarnos ese dinero al Ayuntamiento; entonces creo que sería más conveniente que no figurara tipo de licitación, y esa es la propuesta que hacemos.

Sr. Fernández: Estaríamos de acuerdo con esa propuesta. Hay que fijar un máximo.

Sra. Aguado: Se pueden fijar como máximo los 114 millones.

Sr. Alcalde: Si se fija como máximo los 114 millones; ese es el Pliego que llevamos en esta propuesta porque el tipo de salida no puede ser subido, puede ser bajado, es decir que no se saca a oferta la contratación por 114, se saca por un máximo de 114 que ahora puede haber bajas del 40 por 100; otra cosa es que la consideremos o no oportuna; Sr. Secretario ¿es seguro que es preciso fijar un límite superior?

Sr. Secretario: Depende de lo que se prevea, de la previsión económica; quizá sería interesante hacer una retención de crédito.

Sr. Alcalde: ¿De acuerdo? entonces mantenemos el tipo de 114 millones.

Sr. Martín: Yo quería hacer una advertencia; primero que se agilice esto cuanto más mejor porque ya se están causando bastantes problemas; y otra que estemos alerta con las excesivas bajadas que puedan venir, que eso irá directamente en contra del salario de los trabajadores que se empleen o, por el contrario, en contra del servicio que se preste.

Sra. Aguado: En todo caso nosotros creemos que siempre estamos libres de dejarlo desierto.



Concluidas las intervenciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y de conformidad con la modificación del Pliego en lo concerniente al tipo de licitación y a la duración del contrato, según la propuesta de Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el concurso público para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Segundo.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación, anunciando ésta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de las Comunidades Europeas, por entender que la facturación anual excederá de la cuantía establecida en el artículo 204.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Nº 6.- CON-11/95. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado y, en particular, del informe del Jefe de la Sección de Mantenimiento, de la propuesta de la Mesa de Contratación así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación de fechas 8 de agosto, 16 y 24 de septiembre del año en curso, respectivamente, a cuya vista el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad:

Primero.- Declarar válido el concurso convocado por este mismo órgano colegiado con fecha 15 de febrero de 1996 para contratar el servicio de conservación de las instalaciones de los edificios municipales de San Sebastián de los Reyes.

Segundo.- Adjudicar dicho servicio a GYMSA GESTION Y MANTENIMIENTO, S.A., en el canon anual de seis millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas veinticuatro (6.440.524) pesetas, IVA incluido y en los precios que figuran en el cuadro de precios, en cuanto a trabajos por medición.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 432021200 (crédito retenido 6.995.776,- ptas.)

Cuarto.- El adjudicatario, previamente a la firma del contrato, deberá acreditar en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación y ante la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, haber constituido la fianza definitiva de 500.000 ptas. y suscrita póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 10 millones de pesetas.

Nº 7.- CON-13/96. CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE CALLE ELEVADO POR ENCIMA DE LA CALLE CAMINO DEL MONTE.

Sra. Aguado: Nosotros creemos que debe retirarse. Es un punto que le conocemos exactamente hace 48 horas; Vds. conocen el tema hace casi seis meses y lo tienen pateado y bien estudiado; es un expediente bastante grueso y creo que procede que se retire y además tengo noticias de que no es tan urgente. Yo le rogaría que para que estas cosas no sucedan que vengan los puntos al Pleno bien dictaminados y con el tiempo suficiente, no con 48 horas de antelación, como es este caso.

Sr. Alcalde: Desearía aclarar que este punto no ha pasado por Comisión Informativa porque durante la última semana han estado suspendidas y hemos evitado traer aquellos puntos que puedan resultar conflictivos y que requieran mayor estudio, solo los que vienen con informe técnico muy claro o donde la unanimidad ya se ha hablado previamente y eso se ha advertido antes del Pleno. Este es un punto que exige un período de exposición pública, entonces nos podemos comprometer a que si durante la exposición pública hay que hacer alguna modificación, lo modificamos, pero es que retrasamos un mes más de exposición más el tiempo correspondiente al próximo Pleno, que si es dentro de quince días pues estupendo, pero si tenemos que esperar al ordinario es todo un mes el que hay que esperar; por tanto, consideramos que se debía considerar su urgencia.

Sr. Martín: Nosotros no estamos a favor de la urgencia; a lo mejor, como bien decía la Sra. Aguado, puede haber otras soluciones que sean más discretas y que den la misma solución; porque la zona va a parecer más una factoría petrolífera que una zona industrial, con pasos elevados de unos locales a otros, así que nosotros vamos a votar en contra de que se apruebe.

Sra. Aguado: Queda Vd. como muy bueno y mire, esto parece un atraco a mano armada, el Grupo Popular no ha visto este documento porque es



muy grande y en 48 horas no se puede ver y si Vd. dice que no ha habido Comisiones, pues mire no ha habido Comisiones por el problema que hay en este Ayuntamiento, pero no ha habido Comisiones un día de una semana, pero es que hace seis meses que tienen Vds. el documento en su mano; no sé qué importancia tiene y qué interés tan grande tiene el Equipo de Gobierno para aprobar un tema que no ha pasado por Comisión, de las características de este; hay veces que se han aprobado cosas que no vienen dictaminadas por Comisión y los aprobamos, pero es que este punto no es una cesión de un edificio, es un punto muy importante, es un punto que nosotros tenemos derecho a visitar, a verlo in situ, a poder tener opciones; el Grupo Popular entiende que se debe retirar para mejor estudio por parte del Partido Popular, porque Vds. ya lo han estudiado muy bien; nos vemos obligados a votar en contra de algo que, posiblemente, cuando esté visto estemos de acuerdo. Y no me retire la palabra cuando la tengo, que tiene mucha costumbre de hacerlo, y además me despista y ya no sé ni lo que estoy diciendo.

Sr. Presidente: Disculpe por haberle retirado la palabra; de ver en cuando hace alguna inflexión y yo creo que ha terminado y, por tanto, le retiro la palabra en ese momento, y en este caso con más motivo porque este Gobierno es especialmente sensible al segundo argumento que ha utilizado y es que no ha podido mirar el expediente por su volumen; si esa hubiera sido la razón de la primera intervención, lo hubiéramos retirado inmediatamente y es lo que vamos a proceder a hacer; no lo entendimos así; si el argumento es que si un grupo considera que no ha tenido tiempo para ver la documentación y por tanto poder aportar algo, lo retiramos porque lo que no se puede hacer en ningún momento es ocultación de información, por lo tanto, agradecemos a todos los demás, pero es que es un argumento que no queremos que se repita; no se pueden aprobar cosas que los Concejales no han tenido tiempo para mirar.

Sr. Escribano: Nosotros estamos porque se retire, porque si ha habido un grupo que no ha tenido oportunidad de leerlo, pues estamos porque se retire, pero tenemos que pensar que llevan dos puntos retirados, dos puntos importantes de dos empresas importantes de San Sebastián de los Reyes y yo quiero recordar que tenemos un escrito hecho por los empresarios donde dicen que realmente el Ayuntamiento del municipio no anda y que se ven abocados a no poder contratar más personal porque no hay capacidad para poder empezar a andar y que el municipio está paralizado; vamos a intentar entre todos que..., aunque estamos de acuerdo en que se retire si ha habido quien no lo ha podido leer; nosotros lo tenemos aquí y lo hemos estado leyendo, pues que nos

comprometamos todos a que, tanto este punto como el anterior, venga a un Pleno lo más rápido posible para intentar que nuestras industrias poco a poco empiecen a funcionar.

Sra. Aguado: El Sr. Escribano siempre está con sus cositas. Yo entiendo perfectamente cómo está en estos momentos, pero no quiera decirnos aquí que porque se haya retirado el punto nº 4 de una parcela que hasta el propio Secretario entiende que hay algo extraño, y además por culpa de lo que ya sabemos que ha sido, por el dichoso Centro de Empresas y la toma de terrenos por parte del Ayuntamiento del colindante, vamos a dejarlo estar, no vamos a sacar aquí historias que le han costado al Ayuntamiento muchos millones de pesetas estando gobernando en esos momentos el Partido Socialista; creo que ni ese punto ni este pueden afectar a la eficacia y la gestión de este Ayuntamiento, ninguno de los dos; el primero porque viene mal y el segundo porque le preguntaría ¿cuántos metros tiene la pasarela? ¿de qué calle a qué calle va? ¿cuánto hormigón va a meterse? ¿lo sabe Vd. Sr. Escribano? Vd. seguramente que lo sabe, pero nosotros no; en 48 horas hay muchos puntos a tratar y no todos tenemos la oportunidad de estar aquí en el Ayuntamiento, no soy yo sola, somos diez Concejales que tenemos que ver todos los expedientes y no ha dado tiempo material, y lo he dicho al principio Sr. Alcalde: es un expediente muy gordo, lo he dicho en la primera intervención; pero que no se achaque el mal funcionamiento de este Pleno a que se retiren dos puntos de este Pleno, que no es así.

Sr. Escribano: Yo no quiero hacer de esto un diálogo entre los dos; yo digo todo esto por el bien de nuestras empresas, no digo que el Ayuntamiento por esto no funcione, a parte de que el Ayuntamiento no funciona; pero por el bien de las empresas de nuestro municipio digo que se traiga lo antes posible, no creo que se tenga que dar por aludida; no he significado que el PP sea el responsable de esto.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento **acuerda** por unanimidad la retirada de este expediente.

Nº 8.- SEC. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE SOBRE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE RECREO C/V A CALLE BILBAO.

Procede dejar constancia, en primer lugar, de que bajo el expediente de obras OB-379/96 se tramita licencia para la construcción de veinte apartamentos, garaje y trasteros en la calle Bilbao, 21 de esta



localidad, a instancias de G.V.P., S.L., cuyo proyecto básico presentado contempla servidumbre de luces y de paso que requiere ser consentida, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno al afectar a una parcela municipal.

Esta parcela tiene naturaleza de bien patrimonial toda vez que fue desafectada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de noviembre de 1989 y, en consecuencia, puede ser objeto de gravamen autorizándose las servidumbres referidas de acuerdo con los artículos 564 y siguientes del Código Civil (servidumbre de paso) y 580 y siguientes (servidumbre de luces).

Al tratarse de una forma de cesión que imposibilita el uso de parte del derecho patrimonial y por aplicación analógica del artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el titular del predio dominante, como compensación, deberá:

- a) Abonar un canon mínimo del 6 por 100 de valor en venta del bien que, según informe del Arquitecto Municipal obrante en el expediente será el 75 por 100 del aprovechamiento tipo de área de reparto donde se encuentra, 2 m²/m² en este caso, con un valor de repercusión de mercado de 50.000 ptas./m². Por tanto, el importe a satisfacer será de 2.592.000 ptas. al tener la finca una superficie de 576 m².
- b) Asumir los gastos derivados de la escritura pública de constitución de las servidumbres referidas y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- c) Proceder a la resolución del tratamiento de la plaza así como a la resolución técnica del tratamiento de la acera de la calle Bilbao con la citada plaza, tanto el mobiliario como la resolución técnica serán complementarios del proyecto de construcción y se ajustarán a los modelos de este Ayuntamiento (banco, papeleras y especies arbóreas).

Visto cuanto antecede así como el informe emitido por la Sección de Asuntos Generales con fecha 18 de septiembre actual y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 24 de septiembre, asimismo del año en curso, el Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y la única abstención del Sr. Matías Sánchez, **acuerda:**

Primero.- Autorizar, conforme a lo establecido en el Código Civil, la constitución de una servidumbre de luces y otra de paso sobre la finca de propiedad municipal, como predio sirviente, sita en la calle Bilbao con vuelta a calle Recreo, de esta localidad, de 576 m2. y cuyos linderos son: Norte, con Travesía del Socorro; Sur, calle Bilbao; Este, finca c/ Bilbao nº 21 y Oeste, calle Recreo. Inscripción: pendiente.

Predio dominante, a cuyo favor se constituye dichas servidumbres, será la finca sita en la calle Bilbao nº 21, asimismo de esta localidad y que es la nº 5.188 al folio 121 Tomo 698 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Segundo.- Todos los gastos derivados de la escritura pública e inscripción registral de dichas servidumbres, correrán a cargo de G.V.P., S.L.

Tercero.- Previamente a todo ello se deberá ingresar en la Tesorería municipal la cantidad de dos millones quinientas noventa y dos mil (2.592.000) pesetas en concepto de canon.

Cuarta.- Como condición previa e íntimamente vinculada a la constitución de las servidumbres voluntarias reseñada en el apartado primero del presente acuerdo, G.V.P., S.L. deberá aceptar formalmente, a través de legítimo representante, la aceptación de las siguientes obligaciones:

Proceder a la resolución del tratamiento de la plaza así como a la resolución técnica del tratamiento de la acera de la calle Bilbao con la citada plaza, tanto el mobiliario como la resolución técnica serán complementarios del proyecto de construcción y se ajustarán a los modelos de este Ayuntamiento (bancos, papeleras y especies arbóreas).

Nº 9.- SH-271/96. RECURSO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "FF" SOBRE COMPENSACIÓN DE DEUDAS.

Mediante escrito nº 11.858 de fecha 19 de julio de 1996, el Gerente de la Junta de Compensación del Sector FF, solicita compensación de las deudas existentes entre dicha entidad y este Ayuntamiento por los siguientes conceptos e importes:



1) Cantidad adeudada por la Junta de Compensación para la construcción en el Sector FF de edificios dotacionales más intereses de demora:

54.145.000 pesetas de principal

11.674.980 pesetas de intereses de demora

2) Cantidad adeudada por el Ayuntamiento a la Junta por adeudo de cuotas más intereses de demora:

29.700.197 pesetas de principal

11.674.980 pesetas de intereses de demora

Con fecha 9 de agosto de 1996 y bajo el nº 7.681 de salida, fue notificada al interesado la propuesta de resolución en contestación a aquél escrito, denegatoria de la aludida pretensión de compensación por entender que no era posible a tenor de lo establecido por el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo se practicó liquidación por la primera de las deudas, solicitando respecto de la segunda se aportara documentación suficiente para enjuiciar la procedencia, tanto de las cuotas como de los intereses de demora.

En ejercicio del derecho que al interesado asiste, con fecha 9 de septiembre de 1996 bajo el nº 14.303 de Entrada, se interpone recurso de reposición frente a la propuesta que le fue notificada.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 1 de los corrientes, y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** de forma unánime:

Acceder a la siguiente compensación de deudas propuesta por la Junta de Compensación del Sector "FF" de San Sebastián de los Reyes:

1º.- Créditos a favor del Ayuntamiento:

Cantidad adeudada por la Junta de Compensación para la financiación del coste de construcción de las obras destinadas a edificios dotacionales, acondicionamiento y urbanización de las correspondientes parcelas, pesetas

(Convenio Urbanístico de 26 de mayo de 1989). 54.145.000

Intereses convenidos por el retraso en el pago de dicha cantidad, pesetas. 11.674.980

TOTAL. 65.819.980

2º.- Créditos a favor de la Junta de Compensación del Sector "FF":

Importe del principal de las cuotas adeudadas por el Ayuntamiento, pesetas. . 29.700.197

Intereses por el retraso en el pago de dicha cantidad. 11.674.980

TOTAL. 41.375.177

RESUMEN:

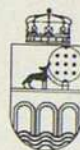
- Total a favor del Ayuntamiento. 65.819.980 ptas.
- Total a favor de la Junta de Compensación del Sector "FF", 41.375.177 ptas.

DIFERENCIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. 24.444.803 ptas.

El saldo favorable al Ayuntamiento deberá ingresarse en la tesorería municipal efectuándose, una vez ello, la oportuna consignación en el Presupuesto municipal para la ejecución, en su momento, de las obras para las que tiene destino.

Nº 10.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se procede a dar cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.



CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 9 y 16 de julio de 1996, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (IU, PSOE, Sra. Manzanares Cabrero y Sres. Martín Vicente y García Rizos), ninguno en contra y diez abstenciones (PP), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Factura nº 624/230/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 12.109.526 pesetas, IVA incluido, en concepto de recogida de basuras (laborables) durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/231/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 8.509.235 pesetas, IVA incluido, en concepto de limpieza viaria (laborables) durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/232/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 2.875.657 pesetas, IVA incluido, en concepto de suministro, conservación y limpieza de los contenedores de recogida hermética durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/233/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 2.536.974 pesetas, IVA incluido, en concepto de ampliación de servicios de limpieza viaria (laborables) durante el mes de diciembre de 1995.

- Factura nº 624/234/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 335.962 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicios de limpieza viaria en domingos y festivos durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/235/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 408.085 pesetas, IVA incluido, en concepto de recogida de basuras en festivos (no domingos) durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/236/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 1.597.162 pesetas, IVA incluido, en concepto de ampliación de servicios de recogida de basuras en domingos, turno de noche, durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/237/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 1.656.886 pesetas, IVA incluido, en concepto de recogida de basuras en zonas y calles estrechas con vehículo especial durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura nº 624/238/95, de 31-12-95, emitida por CESPA, con NIF A-28441079, por un importe de 4.920.141 pesetas, IVA incluido, en concepto de ampliación de servicios de limpieza viaria a nuevos sectores (laborables) durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura de fecha 1-10-95, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 192.722 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza en el Centro Municipal de Empresas durante el mes de septiembre de 1995.
- Factura nº 249, de 1-11-95, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 192.722 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza en el Centro Municipal de Empresas durante el mes de octubre de 1995.
- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 192.722 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza en el Centro Municipal de Empresas durante el mes de noviembre de 1995.
- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 192.722 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio



de limpieza en el Centro Municipal de Empresas durante el mes de diciembre de 1995.

- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 408.814 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza en el Centro Socio-Cultural Claudio Rodríguez durante el mes de noviembre de 1995.
- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 408.814 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza en el Centro Socio-Cultural Claudio Rodríguez durante el mes de diciembre de 1995.
- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 1.768.276 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza realizada en los centros no docentes del Ayuntamiento incluido dependencias de Delegación de Mujer y Tercera Edad, durante el mes de noviembre de 1995.
- Factura de fecha 2-1-96, emitida por LA EFICAZ, con NIF F-28-654788, por un importe de 1.768.276 pesetas, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza realizada en los centros no docentes del Ayuntamiento incluido dependencias de Delegación de Mujer y Tercera Edad, durante el mes de diciembre de 1995.

Nº 11.- CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE EXPOSICIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Sra. Aguado: Nosotros no estamos en contra ni de acuerdo, estamos a falta de ver el informe que dice el expediente; dice que se adjunta informe de Intervención, y en ese expediente no hay ningún documento de Intervención, entonces no sé qué decir; que informe directamente el Sr. Interventor o que me expliquen por qué dice que se adjunta informe y ese informe no aparece por ningún lado.

Sr. Alcalde: El expediente es un acuerdo con la CAM para proceder a exposiciones que carga la CAM, que ofrece a los Ayuntamientos; los únicos gastos que tienen los Ayuntamientos son los gastos correspondiente al transporte y los seguros de aquellas exposiciones que se pongan a disposición de los Ayuntamientos; indudablemente hay un gasto comprometido pero, puesto que siempre es voluntario, cuando no haya crédito consignado para proceder al transporte o el seguro, no se podrán hacer las exposiciones, pero el compromiso sí se puede adoptar;

consideramos que el informe de Intervención en ese sentido pues se limita a decir pues que el acuerdo se puede firmar pero que está dependiendo de que haya consignación presupuestaria cuando se adopte cualquier exposición que se pueda producir; si en los momentos actuales que prácticamente no hay consignación para nada, puede ser que un gasto de transporte o de seguro, que es simbólico, pues sean unos gastos imposibles de acometer, pero esperemos que al año que viene ese tipo de cosas se puedan hacer porque no se trata tanto de dinero como de la posibilidad que nos conceda el Presupuesto que tengamos.

Todos los puntos que vienen al Pleno, en principio han sido revisados por el Secretario e Intervención si tienen implicaciones económicas; en este caso, a lo único que nos obligamos al aprobar ese Convenio, es a dotar o a consignar.

Sr. Interventor: Sí, hay consignar crédito suficiente para acometer este tipo de gastos.

Sra. Aguado: Vd. acaba de hacer alusión a un informe de Intervención y no sé dónde lo ha leído.

Sr. Alcalde: No, yo no he leído ningún informe de Intervención, sino que me imagino, me he adelantado al informe que el Sr. Interventor haría en estos casos, que es a quien le corresponde.

Sr. Martín: Una puntuación y es que el informe de Intervención no podía ser porque el costo de cada exposición no se puede valorar previamente porque dependiendo del volumen de la exposición, de la distancia de aquí a un sitio y de aquí a otro sitio, puede ser un coste u otro.

Sr. Interventor: De todas maneras, Sr. Martín, el órgano gestor tendrá que hacer una estimación, para que nosotros podamos reservar en la partida correspondiente el crédito adecuado, porque si no sería imposible actuar de manera correcta.

Sra. Aguado: Sólo decir que conocemos todo el expediente, todo, enterito, de "pe" a "pa"; yo solamente he hecho alusión a una cosa, a que falta el informe de Intervención; pero de lo que acaba de comentar el Sr. Alcalde y el Sr. Martín, este expediente ha pasado por Comisión y le conocemos a la perfección, lo que pasa es que a mí me ha asombrado que



no aparezca el informe de Intervención a que se alude por ningún lado. Pero vamos, por lo demás, estamos de acuerdo.

Una vez concluido el turno de intervenciones y dada cuenta del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, suscrito con fecha 23 de septiembre de 1996, por el que, entre otros extremos, queda integrada en la Red de Exposiciones Itinerantes de dicha Comunidad (RED ITINER) la Sala de Exposiciones "Martín Chirino" de propiedad municipal, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Social, de 2 de los corrientes, **acuerda** de modo unánime aprobar las estipulaciones reguladoras del expresado Convenio y ratificar la suscripción del mismo por el Sr. Alcalde-Presidente.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en su cláusula séptima, desde la Delegación de Cultura se comunicará a la Intervención municipal la realización de las exposiciones incluidas en el calendario ITINER así como la estimación de los gastos que pudieran derivarse de aquéllas con el fin de efectuar las oportunas retenciones de crédito presupuestario.

Nº 12.- JCA-337/96. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.

Sr. Secretario: El epígrafe del expediente es este, si bien de lo que se trata es de dar de baja a dos vehículos que entran dentro de la operación de adquisición hecha a través de este expediente.

Sra. Aguado: Estamos de acuerdo, pero hacer un pequeña alusión; tenemos que esperar a vender chatarra para poder adquirir dos motocicletas. Nada más.

Sr. Alcalde: Todo ciudadano, normalmente cuando va a comprarse un coche da de entrada el viejo, entonces lo que está haciendo el Ayuntamiento es lo mismo. Precisamente, como funcionan las finanzas municipales, es que para adquirir las dos motos tiene que haber primero consignación presupuestaria y los ingresos de la chatarra, como Vd. dice, será un ingreso que tengamos aparte, pero para adquirir las dos motos hay consignación presupuestaria.

Sr. Interventor: Nosotros por un lado vendemos y por otro compramos. En casos particulares se hace todo a la vez, nosotros no; estamos vendiendo un bien mueble, que no tiene mucho valor; una moto está muy mal y la otra pues, bueno, la damos como anticipo.

Concluidas las intervenciones y vistas las actuaciones del expediente así como la propuesta emitida por el Delegado de Policía Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Enajenar directamente dos motocicletas adscritas a la Policía Local, marca Kawasaki K1-500 matrículas M-4951-NP Y M-4592-NP, una de ellas siniestrada, a la firma MOTORRAD de esta localidad, C/ Navas de Tolosa, 5, por el precio ofertado de 550.000 pesetas, como parte del pago por la adquisición de otras dos motocicletas marca gagiva River 600.

Segundo.- Dar de baja en el Inventario de Bienes a las citadas motocicletas Kawasaki K1-500.

Nº 13.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A CÁRITAS.

Sr. Alcalde: En este punto hay que declarar también la urgencia puesto que no ha podido pasar por Comisión Informativa al haber estado suspendidas durante la última semana.

El Ayuntamiento Pleno, acto seguido, acuerda por unanimidad la inclusión del presente punto en el orden del día de la sesión, se conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Seguidamente, se produce la siguiente intervención:

Sr. Escribano: Estamos de acuerdo, pero queremos decir que hay otras ONG'S en el Municipio y que tengamos en cuenta a todas aquellas que nos lo soliciten. Me viene a la memoria, por ejemplo, la Asociación de Amigos Saharauis, que también necesitan nuestro apoyo, como Cáritas. Estamos de acuerdo.

Concluido el turno de intervenciones se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente referenciado de donde se desprende lo que sigue a continuación:



Cáritas Diocesana, en su nombre D^a Paloma Casares (Parroquia Ntra. Sra. de la Vid de San Sebastián de los Reyes), mediante escrito de 18 de julio de 1996 (nº 11.839 del Registro General de Entrada), solicita el arrendamiento de unos locales del edificio sito en la Plaza de la Iglesia nº 7 de esta localidad, en concreto parte de los existentes en la tercera planta (entrando frente a la escalera, 160 m2. de superficie útil - media planta), a fin de desarrollar las actividades de Centro de Cáritas Arciprestal Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

Toda vez que el arrendamiento no es legalmente posible al tratarse de un bien de dominio público afecto al servicio público cabe, eso sí, la cesión de uso de dichos locales que, como supuesto de uso común especial normal, queda sujeta a licencia.

En atención a cuanto ha quedado reflejado más arriba, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Otorgar autorización a Cáritas Diocesana para el uso de los locales arriba descritos del edificio propiedad municipal sito en la Plaza de la Iglesia nº 7 de esta localidad, en orden a facilitar el desarrollo de la actividad y fines propios de dicha entidad.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo de cinco años, sin perjuicio de una eventual prórroga por otro período igual, **con la reserva expresa de revocación** si, por motivos urbanísticos u otros de interés general, este Ayuntamiento lo considera pertinente **y sin derecho a indemnización de clase alguna por tal motivo, exceptuando los gastos en mejoras que se hubiesen realizado.**

2º.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe 7, apartado último, de la Ordenanza municipal nº 20 de precios públicos, Cáritas deberá abonar por la utilización de los repetidos locales la cantidad de 12.000 ptas. anuales a satisfacer en una sola vez cuando le sea girala la correspondiente liquidación por el Ayuntamiento.

3º.- Previa instalación por parte de este Ayuntamiento de contadores individuales, Cáritas se hará cargo de los gastos de luz, agua y teléfono, servicios que contratará directamente con las respectivas Compañías suministradoras.

4º.- Cáritas podrá, a su entera costa, realizar en los citados locales las obras que considere necesarias, para las que deberá proveerse de la necesaria licencia municipal.

Nº 14.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO Y CONSEJOS SECTORIALES.

Por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura íntegra del escrito que, textualmente, dice así:

““MOCION DE LA ALCALDIA

En relación con las mociones de esta Alcaldía de fecha 28 de Junio de 1995, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria urgente de 30 de Junio de 1995, sobre la creación de Comisiones Informativas de carácter especial y sobre los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios y Consejos Sectoriales, teniendo en cuenta la situación sobrevenida con la comunicación recibida en este Ayuntamiento con el número de Registro de Entrada 406, de fecha 9 de Octubre de 1996, del Secretario General de la Comisión Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Madrileña (PSOE), y en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la previsión específica para las Comisiones Informativas de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos, criterio, por lo demás generalizable a todos los órganos assemblearios, se propone, sin alterar el número de miembros, la siguiente composición de las Comisiones Informativas:

- 4 Concejales del Grupo del Partido Popular
- 4 Concejales del Grupo de Izquierda Unida
- 1 del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 1 del grupo de Concejales no adscritos.

Del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios:

- 5 Vocales del Partido Popular
- 4 Vocales de Izquierda Unida
- 1 Vocal del Partido Socialista Obrero Español
- 1 Vocal del grupo de Concejales no adscritos.



De los Consejos Sectoriales:

- Además de su Presidente, 4 Concejales (uno por cada grupo municipal).

San Sebastián de los Reyes, 15 de Octubre de 1996.- EL ALCALDE.
Ángel Requena Fraile (Fdo.)”””

Sr. Alcalde: Esta Moción viene motivada por la nueva situación del Ayuntamiento a partir de la separación de tres Concejales de un Grupo Político, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento, pues las Comisiones Informativas deben de respetar la composición de la Corporación y por tanto, todos los órganos de este Ayuntamiento necesitan reestructurarse para mantener esa proporcionalidad.

Sr. Martín: Nosotros, lógicamente en línea con lo que hemos recurrido y hemos expresado anteriormente, estamos en contra de que se modifique la composición actual de estas Comisiones porque vemos que no se está cumpliendo nuevamente la presunción de inocencia y por tanto, no habiendo una sentencia firme, si es que se supone que se puede llamar así, no reconocemos y no aceptamos y no vamos a votar a favor de que se modifique la actual composición de las Comisiones.

Sr. Escribano: En este caso le puedo decir que realmente el Grupo Socialista, como bien se ha reconocido en la anterior moción, le corresponderían dos, estamos de acuerdo en que quede reflejado así, cuatro, cuatro, uno y uno; pero lo que no estamos de acuerdo es que el documento que Vd. presenta habla de grupo de tres Concejales no adscritos, queremos que se retire la palabra grupo, que diga tres Concejales no adscritos, en tanto en cuanto no se les reconozca como grupo, o ellos admitan que son grupo.

Sra. Aguado: Nosotros tenemos dos opciones, que creo que serían las lógicas, tanto por parte de IU como de nosotros, y es abstenernos y que el Grupo Socialista y el Grupo de tres Concejales, o los tres Concejales, pues que decidan ellos.

Sr. Alcalde: Como aclaración a algunas de las cosas que se han dicho, aunque sea puramente gramatical, el término grupo en unos casos aparece con mayúsculas y en otros con minúscula; uno tiene sentido de grupo constituido y el otro tiene sentido de agrupación que se produce de hecho

ante una determinada situación, se puede llamar conjunto o algo así..., vamos es que...; los términos en este caso, aunque sean puramente semánticos, hay un hecho y es el que no podemos esquivar, hay una situación que lógicamente y es comprensible, hay tres personas que han sido apartadas, que quieren hacer valer su derecho de que esta decisión ha sido legítima; el Ayuntamiento tiene que responder en base solamente a informaciones ciertas e informaciones ciertas son que aquí llegó una comunicación; si esto llegara a votarse y esta moción fuera rechazada pues..., esta Alcaldía la presenta porque considera que tiene la obligación de regular los órganos de funcionamiento; si esta moción no se aprobara, lo que ocurriría sería que se mantendría la proporción de cuatro, cuatro, dos; por lo tanto negaríamos la presencia de alguien que fuera de los tres grupos políticos existentes, cuando de hecho sabemos que el ROF establece que tiene que haber una persona como mínimo de cualquier grupo político existente en la Corporación, por tanto se plantearía una anomalía y por eso, independientemente de que se constituyan como grupo, que pueden no constituirse, tienen derecho como Concejales individuales a haber salvaguardado sus derechos con la presencia en las Comisiones Informativas y por eso consideramos que no es inmiscuirnos en la vida interna de grupos, sino regular el funcionamiento municipal de acuerdo con lo establecido, y por eso vamos a votar a favor de la moción, claro, por eso la presenta Alcaldía.

Sr. Escribano: Solamente una aclaración, era para informar a los ciudadanos que nos están viendo, cuando se lee grupo, no se dice si es con mayúscula o con minúscula.

Sra. Aguado: ¿Podría informar el Sr. Secretario? porque nosotros, en base a lo que diga el Sr. Secretario votaremos.

Sr. Secretario: La moción entra dentro de la potestad de autoorganización complementaria que tiene este Pleno.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor (IU, PP y PSOE), tres en contra (Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos) y una abstención (Sr. Cancho Duprado, por aplicación en este caso de lo establecido en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986), **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.



2º.- Aprobar la proposición de la Alcaldía arriba transcrita.

Nº 15.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES SOBRE ADHESIÓN AL HOMENAJE A LAS BRIGADAS INTERNACIONALES EN SU 60º ANIVERSARIO.

Sr. Secretario: Si bien este es el título originario, luego hay una precisión a este título en el sentido de que la moción conjunta es de los Grupos y Concejales abajo firmantes.

Se procede a dar lectura íntegra del escrito que, literalmente, dice así:

“El más importante patrimonio de un pueblo es su historia, su memoria. Hoy, cuando ya comienzan a resultar lejanas las jornadas en las que fue preciso defender las libertades y las democracia con violencia a lo largo de crueles guerras que comenzaron aquí y arrasaron Europa y el mundo durante casi diez trágicos años, nuestro Consistorio quiere realizar un llamamiento a todos los ciudadanos para que nadie olvide a quienes con generoso gesto solidario dejaron sus casas y sus países para venir voluntarios a defender la libertad y apoyar al gobierno legítimamente elegido.

Ante el nuevo auge del racismo, la xenofobia y el fascismo, recordamos con emoción aquel gesto generoso y solidario y apoyamos con entusiasmo el homenaje que el próximo noviembre recibirán en España los supervivientes de las Brigadas Internacionales, que desde todo el mundo vuelven emocionados a la tierra donde dejaron su sangre y nació su esperanza de un mundo mejor. Esta tierra les acoge como conciudadanos y les manifiesta su profundo agradecimiento por la lección de solidaridad y generosidad que supieron darnos entonces. Su presencia ahora entre nosotros permite difundir su dignísimo mensaje de solidaridad y legar su memoria a las generaciones que tuvieron la fortuna de no conocer aquellos tiempos trágicos. Les saludamos con entusiasmo y llamamos a la sociedad toda a sumarse a este homenaje con el mayor entusiasmo.”

Sr. Escribano: El PSOE ha hecho un manifiesto el cual dice así:

“El PSOE junto con IU; presenta la moción que acaba de ser leída e invita, pues, a todos a sumarse a este homenaje y deseamos participar

con ellos de este acontecimiento, último acto de una verdadera reconciliación nacional, en el que las generaciones más jóvenes reciban de sus manos el testigo de la lucha universal por la pluralidad, la diversidad, la democracia, la paz, la justicia y la libertad.

Fueron los VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD, integraron las llamadas BRIGADAS INTERNACIONALES, murieron por esta noble causa más de diez mil en esta tierra que les acogía esperanzada. Los que sobrevivieron siguieron su terrible lucha contra el fascismo en los campos de batalla de todo el mundo en la II Guerra Mundial.

Hoy, en la tierra por la que lucharon y murieron tantos, una sociedad ya ajena a aquella guerra, renovada y democrática, ha acogido a aquellos luchadores como hijos legítimos suyos concediéndoles por unanimidad de todas las fuerzas parlamentarias la nacionalidad española, y quiere recibirles en su seno con un cálido homenaje en el 60 aniversario de aquella epopeya que causó y causa aún asombro al mundo por su generosidad y grandeza moral".

Sometido el asunto a votación, ésta arroja el siguiente resultado: quince votos a favor (IU, PSOE, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos), ninguno en contra y diez abstenciones (PP).

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar la moción al principio transcrita.

Nº 16.- OTRAS MOCIONES.

1) Se procede a dar lectura íntegra del escrito que, literalmente, dice así:

“PROPOSICION QUE FORMULAN TRES CONCEJALES: MARIA MANZANARES CABRERA, JOSÉ LUIS MARTÍN VICENTE Y JOSÉ GARCÍA RIZOS AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE OCTUBRE DE 1996.

La decisión tomada por el Sr. Alcalde de dar como válido un documento que transcribe un acuerdo tomado en un Órgano del PSOE, que no tiene competencias estatutarias para separar a estos tres Concejales del Grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, crea en esta Corporación un nuevo espectro político.



Esto puede hacer sufrir a la Institución las consecuencias derivadas de esta situación, al poder verse incrementado el Capítulo de salarios del Presupuesto Municipal considerablemente, debido al nuevo régimen de liberaciones, incremento que por otro lado **pretendemos que sea el menor posible.**

En virtud de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente

PROPOSICION

Que las asignaciones a los diferentes Grupos de Concejales queden de la siguiente manera:

1º.- Los dos grupos mayoritarios IU y PP, con 10 Concejales, mantendrían las mismas liberaciones que en la actualidad.

2º.- El grupo de tres Concejales, quedaría con un Portavoz no liberado, un concejal liberado y una secretaria, ó dos a media jornada.

3º.- El Grupo de dos Concejales, quedaría con un Portavoz no liberado y un Auxiliar Administrativo de grupo.

San Sebastián de los Reyes, 14 de octubre de 1996. Fdo. María Manzanares Cabrera. José Luis Martín Vicente. José García Rizos””.

Sr. Escribano: Me parece muy bien, pero aquí sí viene con “G” mayúscula, y como no se le reconoce como grupo, me gustaría que dijeran cómo es que han dicho aquí el grupo de tres Concejales; no hay tal Grupo, son tres Concejales adscritos; yo no sé si esta moción se podrá votar, o se podrá debatir, Sr. Secretario, en tanto en cuanto no se conforme el Grupo que ellos no quieren conformar, y si es así y si tienen que pasar a votar, haría mi intervención, si no yo le pediría que me explicase si se puede llevar a feliz término.

Sr. Alcalde: Sr. Secretario ¿se puede admitir una moción firmada individualmente por Concejales que no pertenecen a ningún Grupo político constituido?

Sr. Secretario: Es un derecho que no se puede cercenar.

Sr. Escribano: No me ha entendido; digo cuando dice "las asignaciones a los diferentes grupos de Concejales", señores..., donde dice el encabezamiento, no la proposición; y luego dice..., y yo le voy a recordar al Sr. Alcalde que el 30 de junio del año pasado se tomó un acuerdo en cuanto a retribuciones que decía así "seis Concejales con dedicación exclusiva, dos por cada Grupo municipal constituido por presentarse sus respectivas formaciones políticas a elecciones municipales"; ese es el acuerdo que se tomó el día 30 de junio del año pasado; yo no sé si estamos dispuestos a romper aquel acuerdo y estamos dispuestos a asumir este que presentan estos tres Concejales no adscritos, pero la verdad es que, si quieren tener un Portavoz, por lo menos tendrán que constituirse como Grupo, o sea, que pienso que esta moción está mal de forma y no creo ni que se deba debatir.

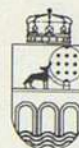
Sr. Secretario: Vuelvo a decir lo que contesté a pregunta de la Portavoz del PP; esto entra dentro del ámbito puramente político y de la potestad organizatoria complementaria que tiene el Ayuntamiento; un acuerdo tomado por el Pleno es posible perfectamente ser rectificado al cabo del tiempo si así se entiende oportuno.

Sr. Alcalde: Lo que es indudable Sr. Escribano es que si esta moción se aprobara, el Grupo de tres Concejales quedaría con un Portavoz, ese Grupo lo tendría que definir; y el Grupo de dos Concejales tendría que definir un Portavoz; entonces significa, si esto se aprobara y no se constituye un Grupo de tres Concejales, esta moción sería nula totalmente; solamente cuando se constituyera un Grupo de tres Concejales tendría validez; en todo caso, yo creo que no es el debate el semántico, es otro y por tanto vamos a proceder al contenido, que se ha introducido cuando hablaba del acuerdo pasado.

Sr. Escribano: Sí estoy de acuerdo con lo que Vd. está diciendo - se está revolucionando el gallinero-. Sr. Presidente, estoy de acuerdo, pero esto es poner el carro delante de los bueyes; primero habrá que constituir el Grupo y luego asignar una liberación o una asignación para el Portavoz; en tanto en cuanto el Grupo no esté constituido creo que no se debe de asignar nada, pero estoy dispuesto a debatirlo, Sr. Presidente, pero creo que está mal de forma.

Sr. Fernández: Nosotros estamos en contra de la moción presentada.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor (PP, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García



Rizos), doce votos en contra (IU y PSOE) y ninguna abstención
ACUERDA:

1º.- Ratificar la inclusión de presente punto en el Orden del Día de la Sesión.

2º.- Aprobar en todos sus términos la moción arriba transcrita.

2) Seguidamente se pasa a dar lectura del siguiente escrito:

**“PROPOSICIÓN QUE FORMULAN TRES CONCEJALES:
MARIA MANZANARES CABRERA, JOSÉ LUIS MARTÍN
VICENTE Y JOSÉ GARCÍA RIZOS AL PENO ORDINARIO DE
FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1996:**

Con el fin de dignificar la institución y a los miembros que la componen, ofreciendo la máxima transparencia a los ciudadanos por parte de sus representantes y con el fin de acallar los rumores que existen en la calle sobre el No cumplimiento de las obligaciones fiscales de alguno de ellos.

En virtud de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, elevamos al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente

PROPOSICION

“Que todos y cada uno de los 25 Concejales de esta Corporación presenten una copia compulsada de la Declaración de la Renta referente a los tres últimos años, (1993, 1994 y 1995) en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días, con el fin de comprobar que todos estén legitimados para ejercer su cargo como Representantes Públicos, esto como ampliación a la declaración de bienes que obligatoriamente se presenta al tomar posesión del cargo de Concej. San Sebastián de los Reyes, 14 de octubre de 1996. (Fdo.) María Manzanares Cabrera, José Luis Martín Vicente y José García Rizos.””

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano: Nosotros queremos que haga una aclaración: si esto no es nulo de pleno derecho.

Sr. Secretario: No viene impuesto concreta y expresamente una obligación de este tenor ni por Ley estatal ni autonómica, tampoco existe un Reglamento orgánico en esta Corporación. Pues bien, debe recordarse a este respecto que la Ley 9/91, que dió nueva redacción al artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la obligación de los Concejales de formular declaraciones, entre otras, de cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. El ROF, artículo 31, desarrolla dicho artículo de la Ley; si frente a la suspicacia popular respecto de los gobernantes municipales, la moción pretende añadir testimonio de una mayor transparencia, cabe señalar que no comportaría en cualquier caso una obligación de efectos jurídicos en sentido estricto, sino acaso una obligación moral, al atañer al ámbito del derecho a la intimidad, y ya en segundo lugar que la inobservancia no puede implicar sanción de clase alguna. Si no se ha señalado por el legislador qué efectos tiene la negativa a declarar o a actualizar las declaraciones de los registros de intereses, cómo se puede pretender que obligue la presentación de la declaración de la renta como comprobatorio de la legitimación para ejercer el cargo de Concejál; recuérdese que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General determina las causas de incompatibilidad con la condición de Concejál, en el artículo 6º; los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación local contra los que se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución judicial, artículo 177, además de los señalados en el artículo 178, entre los que no se encuentra la no presentación de las declaraciones de la Renta; teniendo en cuenta además que cuando se produce una situación de incompatibilidad, la propia ley prevé el derecho de opción entre la renuncia a la condición de Concejál o el abandono de la situación y si no lo hiciere en un determinado plazo entonces se entendería la renuncia; por lo tanto, solamente en estos casos se podría privar a alguien de la condición de Concejál; por tanto, en conclusión, los términos de la proposición anteriormente leída podrían ser aprobados, pero siempre en un ámbito, como digo, de estricta obligación moral, sin comportar en ningún caso una sanción en el caso de incumplimiento.

Sra. Aguado: Nosotros, aunque sabemos que no es de obligatorio cumplimiento, no tenemos ningún inconveniente en aprobar esta moción.

Sr. Fernández: A nosotros lo que no nos gusta de la moción es que tiene forma imperativa y si se modificara en ese sentido, que fuera una moción voluntaria, estaríamos de acuerdo, si no, nos abstendríamos.

Sr. Martín: Como queda claro en la moción es simplemente, es una intención clara de dignificar la institución y quienes la componemos y



por tanto, si alguien quiere sortear la ley para no cumplir esto, puede hacerlo porque es algo que la propia ley le va a permitir, pero sí quedará claro, y es que quiero que quede claro en esta propuesta de que no debemos estos concejales, ninguno de los veinticinco, llevar sobre nuestras espaldas la duda que en la calle está habiendo y, por tanto se nos ha ocurrido que esta sería la forma transparente y clara de demostrar que estos veinticinco Concejales están al día con sus obligaciones fiscales; yo no tengo ninguna duda, si alguien no quiere hacerlo, sorteando la ley, acogándose al derecho que el Sr. Secretario nos ha referido, nos parecerá correcto legalmente, pero será una interpretación diferente en el sentido moral.

Sra. de Ves: Yo quería que el Sr. Secretario informara quién tiene luego acceso a esa documentación.

Sr. Secretario: Los Registros de intereses, tanto el de bienes como el de actividades, tienen dos regulaciones diferentes: uno de ellos es público, concretamente el de actividades, pero el otro, el de bienes, tiene una actuación restringida y solamente cabe el acceso a aquellos que tengan la condición de interesado legítimo y directo. A efectos de incorporación en ese Registro de Intereses, pues lógicamente tendría que sujetarse al régimen legal establecido y en el que se diferencia los dos casos; el primero es un Registro como digo de causas de posible incompatibilidad sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, cuyo régimen es público y el otro, la declaración de bienes es reservada; entonces depende de dónde se adscribiese esa declaración.

Sr. Alcalde: Yo lamento no haber traído hoy la declaración de la Renta de los últimos años para ponerla aquí con toda libertad, eso lo podemos hacer todos; pero sí hay una cosa que por encima del contenido de la letra de este tipo de declaraciones, yo podría aprobarla, podría abstenerme o podría votar en contra; el resultado era exactamente lo mismo; cualquiera de los veinticinco Concejales puede entregarla o puede no entregarla y después, una vez que la entregue, nadie, nadie tendría derecho a verla, empezando por este Alcalde y terminando por el Secretario, porque una declaración de la renta como documento está protegida y solo la puede revisar aquella persona o que tenga autorización o que los órganos judiciales correspondientes establezcan que lo pueden hacer; por tanto, por encima de cualquier resolución que tomemos, que yo lo comprendo y que me parece oportuno porque a mí como Alcalde se me han hecho planteamientos de que intervenga en declaraciones de la renta, pero yo es que no tengo ninguna atribución; sería diferente si tuviera que intervenir

porque alguien denunciara ante este Ayuntamiento que alguno de los veinticinco Concejales tiene una deuda probada con este Ayuntamiento y ha sido reclamado judicialmente; entonces, en ese caso, esa persona, decretado de apremio, según las Leyes no sería legítimo ser Concejál y entonces esta Alcaldía tendría que intervenir; yo, de verdad, a mí me gustaría votar favorablemente porque lo que me gustaría es que las rentas de cada uno fueran públicas, estuvieran puestas en bandos por las calles, pero es un documento personal; por tanto yo no le puede exigir a cualquier Concejál o cualquier persona de este país que exponga ese documento, porque es un derecho fundamental; por tanto, sí quería aclarar esto; a mí me gustaría que dignificásemos de verdad esta institución y es muy difícil con una declaración que podemos entregar y que ni el Secretario va a mirar, ni ninguno, porque eso no se puede ver a no ser alguien que esté autorizado. Si un ciudadano que incumple una obligación con el resto de sus vecinos, eso lo tendría que denunciar Hacienda y que Hacienda hiciera una investigación; entonces a partir de ese momento esa persona pues según la cuantía de la deuda tributaria tenía años de prisión o simplemente una multa y una regularización, y nada más; por otra parte tendría la reprobación, porque a mí personalmente los delitos contra la Hacienda Pública me parecen delitos importantes; muchas veces creemos que es una ligereza, pero Hacienda es de todos, por lo tanto no reduzco la magnitud del delito, pero de verdad, yo comprendo el planteamiento de los tres Concejales porque hay una inquietud social, pero es que muchas veces hay propuestas que a mí me gustaría votar favorablemente. Lamento no haber traído mis declaraciones de la renta, pero para ponerlas en el Tablón, porque para entregárselas al Secretario..., vamos puedo tenerlas ahí almacenadas como las puedo tener en otro sitio o las tiene mi Partido, que me obliga a presentarlas y las presento debidamente certificadas, porque es un reglamento interno de mi propia organización.

Sr. Martín: Muy amable, no hace falta que se ponga tan furioso. Cuando un niño va a pedir una plaza en un Colegio, tiene que llevar la declaración de la renta del padre; y yo decía al Secretario como fedatario público..., lo que venga después... Nos queda una legislatura casi, no se preocupe Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias. De verdad, yo no quería intervenir de una forma muy polémica, pero sí precisar un poco lo que estábamos haciendo; lo lamento; a una persona que solicita un puesto que está subvencionado hay que utilizar algún criterio objetivo para saberlo; y no se le exige, es voluntario.



Sr. Escribano: Bueno, pues una vez más hay que hacer caso a los rumores de la calle. No les parece molestar a los señores tres concejales expulsados del Partido Socialista los rumores que digan de cómo van a conseguir el sueldo en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con el voto del Partido Popular; esos rumores no les parece que les vengan en grande; parece ser que a estos tres señores sólo les importan los mismos rumores, los rumores que hay en el pueblo de las carencias existentes en el municipio por la no aprobación de los Presupuestos, a ninguno de los dos Grupos que han sacado adelante la moción anterior tampoco les importa. Les importa, parece ser en exceso, el rumor que ustedes han sembrado en la calle y dicen aquí, que esta propuesta es con el fin de dignificar la Institución... Dignificarla es, después de haber sido expulsados de un partido, es coger, entregar las Actas de Concejales y marcharse: eso es dignificación de una entidad como este Ayuntamiento. Dignifiquenla ustedes marchándose a su casa, como les digo. Dicen el no cumplimiento de las obligaciones fiscales de unos, de otros; yo he leído en la moción y no sé si Vds. no se han dado cuenta, que ellos tres se excluyen porque dice: alguno de ellos, claro, alguno de nosotros y metámonos los veinticinco, pero ellos tres se excluyen, o sea, que no es de los veinticinco, es de los veintidós. No pidan de nuevo el respaldo de un Pleno, que tiene cosas más interesantes que resolver; para pedirme una vez más la Declaración de la Renta, no obliguen a 24 personas más a mostrar un documento personal, que como muy bien se ha dicho aquí nada más que tendría potestad el Secretario para guardarlo, que no tienen por qué porque como Vds. ya saben, a mí ya me lo han pedido a través de mi Partido; he pasado por una Comisión de ética solicitada por mí, y las tengo, las declaraciones las puede enseñar ahora mismo a cualquiera que quiera verlas, las tres declaraciones que quieren ver, pero no se apoyen en nadie ni involucren a nadie, ni se inventen tapaderas de "por el bien del Pueblo". Tengan coraje y solicítenmelas Vds. a mí personalmente o llévenme a los Tribunales ordinarios y entonces las verá; porque no ha habido coraje, aquí no han salido nada más que anónimos y cuando se han presentado en el Partido a tener que dar la cara no han tenido coraje para darla, por eso están expulsados. Le voy a decir una cosa: cuando me lleven a los Tribunales ordinarios las verán señores, pero que se moje alguien y lo firme y me lleve a los Tribunales, para que haya una persona que rubrique eso, no ocultarse en el oscurantismo como Vds. están haciendo; porque les voy a decir una cosa: si se las doy a usted Sr. Rizos, no es como se las dé, sino cómo lleguen y hay pruebas de ello; y si se las doy a Ud. José Luis, pues a saber cuándo llegan, porque a Ud. le dan papeles y convocatorias y las entrega cuando le da la gana, no hay nada más que verlo en la reunión que nos convocaron Izquierda Unida, que

Vd. nos lo dio un día después, o sea cuando ya ha pasado. Señores. tres Concejales, esa rumorología que Vds. han sembrado en la calle, para destruirme, porque no tienen políticamente otra cosa que decir, nada más que sembrar rumorología, las entregaré en los Tribunales, a quien se las tengan que entregar porque no tengo nada que ocultar, pero no a ustedes.

Por favor, ya que se quedan en este Ayuntamiento, dedíquense a otras cosas y ahora que van a tener tiempo para estar liberados, aunque ha habido alguno que han estado liberados y en el mes de enero han venido tres horas; algunos han estado de Presidente de Comisión y les tienen que llamar a su casa para que vengan a firmar la convocatoria de la Comisión, y nada más que es venir; ahora, coger el sueldo todos los meses, de doscientas cincuenta mil pesetas, para eso están al día, al día. Dedíquense a otras cosas y trabajen, que es lo que se hace aquí; Sres., por si Vds. no lo saben, este Concejal ha estado viniendo sin estar liberado, igual; pero no ahora, hace ya, en la legislatura anterior, un año entero; porque cree en lo que está haciendo y cree en este pueblo; Vds. no, Vds. van a la "pela" y nada más que a la "pela", ya hay que decirlo, al dinero; Vds. están abusando de su condición de Concejal allá por donde quiera que pasan. Pero ya sabemos que están acostumbrados a abusar de su condición de Concejal, es a lo que han venido a este Ayuntamiento, a trepar; yo no les voy a decir nada más que una cosa señores: si Vds. se sienten representativos de algo, que no lo son, no hay nada más que ver la línea política que ha llevado el Sr. Rizos. El Sr. Rizos ha sido expulsado de dos Partidos, de dos, no de uno; y el Sr. José Luis Martín ha sacado ciento catorce votos con ARU.

Sr. Alcalde: Por favor Sr. Escribano, las alusiones personales...

Sr. Escribano: No, si ahora me podrán contestar. Y digo abusar allá por donde quiera que pasan para obtener privilegios y favores que no tienen otros ciudadanos; porque se nos cae la cara de vergüenza el tener que andar pidiendo todos los días entradas para ir a "Sorpresa, Sorpresa" después de que ya tienen todo hecho.

Sr. Presidente, yo tenía una intervención anteriormente para hacer a la primera moción, que la haré en ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: Les pido a todos un poco de serenidad evitando las alusiones personales.



Sra. Aguado: Nosotros, con respecto a la moción, el Grupo Popular cuando la declaración de bienes que tienen que presentarse a la toma de posesión, dijimos que estaban abiertos a todos y cada uno de los ciudadanos que quisieran venir a verlos, pues en este momento decimos que la Declaración de la Renta, por ser algo más personal, donde intervienen los salarios de los cónyuges, no todo el mundo tiene que estar informado de aquello que perciben las personas que conviven en la misma casa, si es conjunta; pues estamos dispuesto a aprobarlo y a autorizar, en todo caso al Secretario de la Corporación a que la eche un vistazo, que es lo único que puede hacer, pero vamos, que no tenemos ningún inconveniente en presentar la Declaración de la Renta los diez Concejales del PP, y no creo que de esto haya que hacer un mundo, creo que es algo tan simple como que no es obligatorio y aquellas personas que no la quieran presentar, pues que no la presenten; hablo en nombre de los diez Concejales, porque en principio, en la reunión previa a este Pleno que hemos tenido, he dicho que cada uno hiciera lo que creyera conveniente y los diez Concejales han decidido aprobar esta moción y darle autorización al Secretario para que vea la declaración de la renta que hemos realizado cada uno de los Concejales aquí presentes. Nada más creo que no hay que darle más historias; yo les recordaré a mis compañeros que en el plazo de diez, quince días, las presenten al Secretario.

Sr. Martín: La intervención que acabamos de oír de un Concejale del PSOE es una intervención rabiosa, en la que no vamos a entrar. Creemos que es indigno que un Concejale llamado Escribano de apellido represente al Partido Socialista; desde que ha llegado al Partido Socialista está cobrando a la peseta, y ahora, rabiosamente, porque se le ha acabado el momio, se pone como loco, ¿eh?, hay que seguir trabajando y si quiere le explico cómo cobraba Vd. cuando decía que no estaba liberado, Sr. Escribano. Hay que venir aquí como venimos todos, yo he sido el que he dicho que no quiero cobrar como Portavoz, no quiero cobrar y trabajo tres veces más sin cobrar, porque vengo con ideales, con ilusión; y Vd. puede gritar a los mil vientos, pero los hechos son los hechos; yo he renunciado a mi sueldo y Vd. está peleando brutalmente y salvajemente por él, acusando a otros compañeros de otras cosas; y creo que los ciudadanos no se merecen este espectáculo que estamos dando. Es vergonzoso, Sr. Alcalde, que Vd. vuelva a permitir este espectáculo; el ciudadano quiere soluciones, no quiere oír declaraciones del Sr. Escribano ni del Sr. Alcalde, quiere soluciones, y otras declaraciones, claro, para cumplir, lógicamente con las obligaciones.

Sr. Arce: A mí, cuando menos me origina sorpresa y, la verdad, es que lo agradezco porque yo no tenía constancia de.... Pertenecer a una organización política yo creía, por lo menos hasta ahora, yo creía que era digno, pero vamos, agradezco la gentileza, la grandilocuencia y el objetivo tan desinteresado que le trae al Concejal que está detrás de mí sentado en este momento; yo, personalmente, me apunto a la propuesta que hacen los compañeros del Partido Popular, pero no solo del 93, sino desde que tengo uso de razón; me parece que, este humilde ciudadano, que creía, insisto, que era normal, decente, etc., etc., vamos... ahora, si la duda de ser decente o no, no son las actitudes sino presentar una declaración que ni la puede ver siquiera el Sr. Secretario, yo la mía, me apunto a ello, la ponemos en el tablón de anuncios, o se la enseñamos a todo el que quiera.

Sr. Gómez del Castillo: Yo únicamente quería decir, para que lo tengan en cuenta a la hora de hacer el Acta, que yo ni siquiera voy a votar ¿eh?, ni siquiera me voy a abstener. No me considero ningún chorizo para tenerle que demostrar mi honradez a nadie; por lo tanto, el requerimiento que se me hace lo considero irregular; por tanto, yo si me lo permiten, no voy ni a votarlo, vamos.

Sr. Secretario: El ROF admite tres posturas, a favor, en contra o abstención. En este caso estaríamos ante una ausencia.

Sr. Gómez del Castillo: Yo me voy fuera a fumarme un cigarrillo.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (PP, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos), tres votos en contra (Sra. Almela Boix, Sr. Fernández Santín y Sr. Pérez Rosado, todos ellos de IU), y nueve abstenciones (restantes miembros de IU y PSOE, una de ellas, Sr. Gómez del Castillo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986) **acuerda:**

1º.- Ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día de la Sesión.

2º.- Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Nº 17.- RUEGOS, PREGUNTAS.



Sr. Escribano: Hemos recibido en nuestro Grupo una serie de quejas o reclamaciones de un grupo de personas mayores, las cuales nos han pedido encarecidamente que activemos todos los mecanismos necesarios para que sigan disfrutando como tantos otros años en las Piscinas de Alcobendas y Puente Cultural, ya que se ha oído comentar que no iba a ser posible seguir manteniendo dichos gastos.

A este mismo sector de nuestra población, ya se les ha recortado anteriormente cuando se quitó "el baile" de todas las semanas y no es justo que estas personas que llevan toda su vida trabajando sin poder disfrutar de estas actividades de ocio y que ahora les resulta posible por tener más tiempo libre, sufran una vez más un nuevo recorte. Desde luego que ni en mayor ni en menor medida que ningún otro sector de la población, no somos partidarios de que nadie sufra ninguna merma en las prestaciones sociales que recibe, al contrario, lo suyo es ir aumentando estos beneficios sociales en la medida de lo posible.

Pero todos sabemos que esto es debido no precisamente a un tema de falta de recursos económicos de este Ayuntamiento sino de un problema político. Ya sabemos que la Sra. Aguado en algún momento comentó ante este mismo Pleno que su partido no podía aprobar unos Presupuestos de izquierdas porque el suyo es un partido de derechas, pero eso no nos vale. Estamos de acuerdo que aquí estamos sentados gente de diferentes ideas políticas - no hay nada más que ver -, pero creo que debemos ser capaces de llegar a un consenso para que no sea el pueblo de San Sebastián de los Reyes el que pague las consecuencias, como se puede ver por lo que acabo de exponer, porque creo que la responsabilidad es de todos nosotros.

Acaban de ser presentados los Presupuestos Generales del Estado por el Partido Popular y tanto el PSOE como IU han presentado una enmienda a la totalidad de esos Presupuestos; eso significa que han presentado otras propuestas, ya que no están de acuerdo con los presentados. Pero, lamentablemente, en este Municipio no ha sido ese el caso; aquí una mayoría ha votado negativamente a los Presupuestos, paralizando una serie de actividades municipales y poniendo en peligro el que tanto proveedores de este Ayuntamiento como trabajadores no cobren por su trabajo, sin ofrecer otras alternativas. Por eso, ruego al Alcalde que vuelva a traer lo antes posible a este Pleno los Presupuestos, ya que no han sido traídos a este que estamos celebrando, y ruego también a las personas que no están aportando soluciones, que las aporten para sacar a San Sebastián de los Reyes del estancamiento o retroceso

que sufre sin tener ninguna culpa. Ya que este pueblo depositó su confianza en las urnas mayoritariamente a unos partidos de izquierdas que se tradujeron en 10 Concejales de IU y 5 del PSOE y que no tienen por qué pagar los problemas que en un momento determinado originen las personas que conforman esos partidos. Para ello yo pediría que los tres Concejales que se sienten Socialistas pero que no lo son abandonen el escaño porque hay tres compañeros en la lista que pueden hacer la gestión mejor que ellos y adhiero a este ruego, a esta pregunta el informe de tesorería que hemos recibido todos hoy en el cual nos dice que estamos estrangulados por completo; entonces pediría a todos los Grupos que pensásemos un poco en el municipio de San Sebastián de los Reyes y sacásemos los Presupuestos adelante.

Sra. Aguado: Le iba a contestar, pero no contesto.

Sr. Alcalde: Perdona, estamos en ruegos y preguntas.

Sra. Aguado: Sí, pero es que en estos momentos la intervención que ha hecho el Sr. Escribano era para contestarla, lo que pasa que yo creo que se está demostrando de una manera considerable que tiene en estos momentos un poco mermadas las facultades intelectuales; bueno, nosotros antes de nada queríamos hacer un reconocimiento - está el Sr. Escribano apretando el botón y entonces me quita a mí la palabra - a todas las instituciones intervinientes, en especial a la Organización Rosa Luxemburgo, por su constancia para la retirada de los cables de alta tensión que ha tenido lugar recientemente después de varios años de reivindicaciones, por lo tanto, yo creo que en nombre de toda la Corporación o toda la Corporación conjuntamente, debería de felicitar a aquellas instituciones que han trabajado por ello.

Traemos otros ruego, y es que queremos una inspección del solar sito en la calle Acacias de la empresa SADE, porque parece ser que se encuentra en grave estado de salubridad e higiene e incluso parece que están morando personas con graves dramas de la drogadicción, con el consiguiente problema que surge para los vecinos del entorno; precisamente lo digo porque ha sido esta mañana cuando he pasado y lo he visto y me parece que corremos un grave peligro de derribo de ese edificio.

Señor Alcalde, dos preguntas más. Es de todos conocido la situación en que se encuentra este Ayuntamiento, no solo por los hechos que reiteradamente venimos denunciando, y por la escasa eficacia del



Equipo de Gobierno, agravado también por la forma de actuar del Alcalde y Delegado de Hacienda en la manera de llevar ambos cargos, que ha llevado a este Ayuntamiento a padecer la peor situación económica desde la historia de la democracia; por lo tanto, doble fracaso en su gestión. Quiero también indicarle que estamos próximos a la fecha 30 de octubre para la aprobación de las Ordenanzas para el año 97 y aún Vd. no ha dado información de las mismas a los Grupos de la oposición, por lo que después, cuando solicitemos tiempo para su estudio, Vd. nos acusa de obstruccionismo. Por todo ello hacemos dos preguntas: primera ¿qué solución se está llevando a cabo para resolver la situación presupuestaria de este Ayuntamiento? y segunda ¿por qué no dar traslado del anteproyecto de las Ordenanzas a los Grupos con tiempo suficiente para su estudio previo. Nada más.

Sr. Escribano: Sr. Presidente. Por alusiones muy directas además, aunque estamos en ruegos y preguntas.

Sr. Presidente: Muy muy breve porque no se puede entrar en debate.

Sr. Escribano: Lo sé, pero no voy a consentir que nadie en el Pleno me falte, Sr. Presidente.

Sra. Aguado: ¿Yo sí?

Sr. Escribano: No, yo no he faltado a nadie en mi intervención

Sr. Presidente: Por favor.

Sr. Escribano: ¿Me da Vd. la palabra Sr. Presidente?

Sr. Presidente: Sí, Sr. Escribano, pero vamos a terminar, que...

Sr. Escribano: Sí, sí, yo voy a terminar muy rápido. Mire Vd. Sra. Aguado, yo tengo las facultades mentales bien, pero muy bien ¿eh? y no tengo subida ninguna adrenalina; lo que ocurre es que le voy a hacer un recordatorio, si quiere lo hago como ruego o como pregunta, como Vd. quiere que lo hagamos. A Vd., en su primera intervención que hizo en el Pleno de constitución de este Ayuntamiento, decía que al Sr. Alcalde le valía igual gobernar con los votos de IU que con los votos del PP, por las cosas que están ocurriendo en este Pleno, me da la impresión que a Vd. le da igual gobernar con tráfugas y con gente expulsada de los Partidos.

Sra. Aguado: Si me permite.

Sr. Presidente: Por favor, esto ya se está convirtiendo en un debate.

Sra. Aguado: No, no es debate, o sea, es que aquí se dicen cosas..., precisamente por eso, porque entiendo que tiene sus facultades..., en estos momentos están mermadas, sus facultades intelectuales, Sr. Escribano; no sé lo que ha dicho al principio que no le he entendido pero vamos, quede claro que las facultades intelectuales; estamos en un Ayuntamiento de veinticinco Concejales, yo no sé la suma de veces que IU y el PSOE han votado algo en contra del PP, infinidad de veces, no una, ni dos ni tres, infinidad de veces; entonces no sé por qué se asombra ahora de que reciba en este momento un voto en contra o un voto favorable de diez, quince o de veinticinco, porque entre otras cosas la parte que enfrente tengo difícilmente se ponen de acuerdo a la hora de votar, ni IU ni el PSOE, por lo que estoy observando y por lo que venimos viendo en los Plenos.

Sr. Escribano: Porque Vd. se ha dedicado a romper el Grupo.

Sra. Aguado: Entonces yo siento muchísimo la situación en que se encuentran, lo he dicho al principio y no hemos entrado además en ningún tema, el PP está durante todo este tiempo bien calladito, creo que Vds. saben lo que hacen y sabrán las decisiones que tienen que tomar, y creo que se están adelantando cosas que no son ciertas. Yo sí le pido al Sr. Alcalde que dimita desde hace mucho tiempo, no ahora porque Vds. estén rotos; desde el día siguiente a la toma de posición le estoy diciendo que dimita porque entendemos que no gobierna bien este Ayuntamiento, pero nada más que por eso; otra cosa es que Vd. vea castillos en el aire; yo lo siento porque si Vd. ve castillos en el aire, ya no son solamente las facultades intelectuales, ya serían otras; entonces yo siento muchísimo, de verdad que se tome las cosas como se las está tomando, pero creo que en este Ayuntamiento no ha sido una, sino varias veces las que se toman acuerdos de diferentes formas; fíjese Vd. hasta qué punto, que el Grupo Popular es el Partido más votado en este municipio y sin embargo estamos en la oposición ¿por qué? porque IU y el PSOE en su conjunto decidieron otorgar la confianza, el voto, al Sr. Requena, o sea, más claro que está eso, creo que ninguna cosa; nosotros estamos en nuestro sitio, en nuestro papel y votamos en conciencia, pero muy en conciencia todo aquello que hacemos y si antes no he querido contestar de cara a los Presupuestos, se lo aclaro, cuando ha dicho la izquierdo o no sé qué, no, nosotros no aprobamos una gestión de IU y si Vd. cree que debe aprobarla está en su perfecto derecho y jamás oirá de mí una crítica al respecto; si Vd. quiere aprobar la gestión de IU a través de los Presupuestos municipales, apruébelo, una y mil veces, pero el Grupo



Popular lo aprobará cuando lo crea conveniente aquellas cosas que crea conveniente y que sean de interés; yo creo que en este Ayuntamiento, aprobar los Presupuestos que está presentado el Equipo de Gobierno, perjudicamos a los vecinos de San Sebastián de los Reyes, por eso no los votamos a favor; no le dé más vueltas, serénense porque yo creo que lo que tenemos en estos momentos son unos pocos nervios, porque hasta yo misma he bajado a este Pleno con la tensión un poco alta porque vemos que la situación no es la más aconsejable, pero sin embargo tendremos que asumir todo lo que hay, respetando a cada uno de los Concejales que aquí hay, por lo menos los diez Concejales del PP que en ningún caso le han dicho a Vd. ningún atropello, simplemente hemos votado lo que en conciencia creemos y además, se lo digo muy seriamente, creo que hemos votado lo que hemos creído conveniente, y que estamos tomando la misma línea durante el año y pico que llevamos de gestión, y los años anteriores exactamente lo mismo, y no votamos unos una cosa y otros otra porque somos un Grupo lo suficientemente homogéneo como para pedir al Sr. Alcalde la dimisión y gobernar este Ayuntamiento sin necesidad de nadie. Gracias.

Sr. Escribano: Yo no voy a permitir que la Sra. Aguado quede por encima de mí, Sr. Alcalde, lo siento, pero...

Sra. Aguado: ¡Hombre!, la Sra. Aguado tiene diez Concejales y Vd. tienen dos.

Sr. Escribano: Ya, pero es que Vd. me está faltando y yo no le estoy faltando a Vd. y no voy a consentir que nadie me falte en un Pleno.

Sr. Alcalde: Por favor, por favor; soy el responsable, lo siento, de guardar el orden y, de verdad, cada uno pensamos que, todos ¿eh?, que nos faltan y que nosotros no ofendemos, que somos unas personas excelentes y que cuando hablamos sobre el estado anímico o intelectual de alguien pues parece que no ofendemos y otras personas opinamos lo contrario; de verdad, nos debemos todos un respeto, que no en función de lo que representamos, que representamos a mucha gente. Y ahora voy a proceder a responder a las preguntas.

Sr. Martín: Sí, una pregunta ¿cuándo vamos a poner manos a la obra...?

(en estos momentos le interrumpe el Sr. Arce)

Sr. Presidente: Por favor, Sr. Arce, Sr. Martín. ¿algún ruego, alguna pregunta?

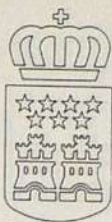
Sr. Martín: La primera pregunta Sr. Alcalde es ¿quién manda aquí? ¿cualquiera menos el Sr. Presidente? Nos gustaría que fuese el Sr. Presidente el que dejara claro de una vez por todas....

Sr. Alcalde: Por favor; hay una forma de dirigir autoritaria y otra tolerante; si Vds. me piden que actúe despóticamente o que actúe con el reglamento con estricto cumplimiento, me parece que nos veríamos perjudicados todos; por tanto, no se trata de quién manda sino de quién ostenta la legítima autoridad para ordenar este debate; lo puedo hacer mejor o peor, pero aquí no manda nadie sino que aquí nos debemos todos a un determinado reglamento básico y toma la palabra aquel que la Presidencia se lo autoriza; en estos momentos tenía la palabra Vd., estaba haciendo una pregunta, le han interrumpido, en un comportamiento, incorrecto, pero quien le ha interrumpido es porque sabe que las preguntas se hacen de menor a mayor y, por tanto, una vez que había hecho las preguntas la Sra. Aguado, yo procedía ya a dar respuestas; Vd. no levantó la mano cuando le correspondía, la ha levantado posteriormente, tras un largo debate que no venía a tono, pero que este Presidente ha tolerado.

Sr. Martín: Vd. sabrá si me la concede ¿me la concede?

Sr. Presidente: Se la he concedido Sr. Martín.

Sr. Martín: Creo que la voluntad de este Pleno debería de estar por solucionar de verdad los problemas del municipio y de los ciudadanos y creemos que no está haciendo exactamente eso; es por lo que queremos hacer las siguientes consideraciones a la Corporación y a los ciudadanos; que estos tres Concejales están acatando lo que le está ordenando el Sr. Alcalde, esto totalmente en contra de su opinión; consideramos que la situación interna de un partido no tiene por qué afectar al funcionamiento interno de las instituciones y que la obligación que tenemos como representantes de los ciudadanos tiene que estar por encima de los intereses de los Grupos, que el compromiso adquirido por el Sr. Alcalde, de dar solución a los problemas que tenemos planteados se han visto una vez más truncados; había un inicio de soluciones y la han truncado y los ciudadanos nos han elegido a nosotros para solucionar sus problemas y no debemos permitir que decidan otros de fuera de la Corporación por nosotros. Por último y para no extenderme más, renovar el compromiso de estos tres Concejales con los ciudadanos, de trabajar por el desarrollo del municipio y por su bienestar, para que puedan vivir con ilusión su municipio y nosotros comprometernos a trabajar desde el primer día al



último de la legislatura con la misma ilusión que lo hemos venido haciendo hasta ahora, a pesar de que alguien lo quiera trincar.

Sr. Arce: Yo quisiera aclaración del Sr. Secretario por si esta última intervención es un ruego o una pregunta, para ver si mi cabeza funciona.

Sr. Presidente: Por favor; se han hecho unos ruegos en el Pleno y se han hecho unas preguntas. Puesto que se han hecho directamente en el Pleno, voy a darles una respuesta; voy a entrar rápidamente, abusando del tiempo de todos Vds.

Sr. Fernández: Quisiera hacer unas consideraciones.

Sr. Alcalde: ¿También consideraciones? Estamos en ruegos y preguntas.

Sr. Fernández: Un ruego. Los discursos que se han dado aquí esta noche pues han tenido un calor importante de la defensa del bien público, del trabajo por la sociedad, por el pueblo, por el beneficio. Pregunto o ruego que hoy que mi intervención ha sido poca en este Pleno, otras veces ha sido más extensa; creo que las intervenciones del resto y en el momento que este Ayuntamiento está atravesando hasta que se definan una serie de actuaciones, deben dejarse de discursos bonitos y, de verdad, luchar y trabajar por San Sebastián de los Reyes; el arrogarse en representaciones que no corresponden individualmente sino a organizaciones políticas que se presentan legítimamente en unas elecciones, es quizás excederse de lo que realmente corresponde a los veinticinco que estamos aquí representados; por lo tanto, si me permite una consideración, hoy, en general, este Pleno del Ayuntamiento ha suspendido ante los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes por nuestro comportamiento colectivo, cosa que, ruego al Sr. Presidente, que en la medida de lo posible en los demás Plenos no se permitan este tipo de situaciones y de intervenciones que lo único que hacen es distorsionar la realidad del trabajo que estamos haciendo y por lo que estamos aquí. Nada más.

Sr. Presidente: Respondiendo a los ruegos y preguntas que se han planteado, hay uno realizado por el Sr. Escribano, que solicita, ruega, que se vuelvan a presentar los Presupuestos a este Pleno; ya les he comunicado en la reunión de Portavoces que se volverán a presentar los Presupuestos del año 96 porque creemos importante aprobar los Presupuestos; sería la tercera, intentaremos ver si a la tercera se aprueban. En su intervención, cuando defendía la necesidad de aprobar el Presupuesto estaba hablando de las personas mayores; decirle que cuando se suspendió el baile fue por cierre de la discoteca, se suspendió durante

un período, ahora se podría abrir; lo que se hizo entonces fue sustituir por un baile mensual en el Centro de día, que se subvencionaba, con pago irregular por parte del Ayuntamiento pero con voluntad firme de hacer frente a ello; respecto a las piscinas es verdad que hemos tenido dificultades y ha habido que escarbar muchísimo para resolver el tema de las piscinas, el convenio que teníamos de la cubierta de Alcobendas; en relación con los ruegos y preguntas planteados por la Sra. Aguado, decirle que, y cómo no, yo creo que toda la Corporación nos sumamos y felicitamos a los afectados por las líneas de alta tensión, de una parte del municipio; queda otra gran línea por retirar; entonces nos sumamos a esa felicitación y les acompañamos en su alegría. También es importante resaltar la situación de ese edificio en la calle Acacias; requiere una actuación más decidida por parte del Ayuntamiento de inspección de las condiciones en los términos que establece la ley y de plantear a la empresa propietaria las condiciones higiénicas oportunas.

Luego hay dos preguntas más directas que es sobre la situación económica o financiera del Ayuntamiento. Sobre la situación económica del Ayuntamiento pues indudablemente no es buena, y el Delegado de Hacienda es el Alcalde, pues dicen que el Alcalde lo está haciendo mal, pues indudablemente, creo que no lo estaremos haciendo muy bien ni podemos estar contentos de la gestión pero, vamos, sí decirle que la deuda con proveedores que nos encontramos en su momento es constatable, se puede ver, alcanzaba los 3.000 millones de pesetas; en estos momentos está en unos 2.000 millones, no es que hayamos mejorado mucho en el pago, hemos regularizado algunas cuestiones, nos queda mucho que resolver; es un municipio con posibilidades, la gestión tendría que ser indudablemente mucho mejor pero quizás pues debido a que los Servicios Técnicos actúan con responsabilidad y debido también a la situación, pues consideramos que la situación tiene visos de empezar a resolverse, y ¡cuidado! que no hablo de temas presupuestarios, estoy hablando de la valoración realmente existente; yo comentaba últimamente que el problema que tiene este Ayuntamiento es que grandes cosas no se pueden hacer porque no hay dinero y pequeñas cosas no se pueden hacer porque no se aprueban los Presupuestos; para hacer grandes cosas, por muchos Presupuestos que tengamos nos engañamos; hasta que no regularicemos las deudas históricas cometeríamos una irresponsabilidad si nos metemos en grandes cosas; pero las pequeñas, que se notan mucho, pues para que la piscina cubierta funcione a lo mejor sólo necesitamos un millón de pesetas, pero si no tenemos Presupuesto, ni siquiera eso, frente a la cantidad astronómica de dinero, funcionaría; por tanto, de verdad, hay muchos temas importantes, muchos temas de la



gestión, la gestión económica sería uno de ellos, pero por lo menos, el rigor, la seriedad para acometer los temas que requieren pues el sanear la situación financiera de un Ayuntamiento, estamos en ello. Y preguntaba que para cuándo las Ordenanzas; yo creo que las Ordenanzas están en un proceso tan avanzado como que a la semana que viene se las entregan y lo saben porque, otra cosa no tendrá este Ayuntamiento, pero transparencia, libertad de movimientos para cada uno de los Concejales y total servicio a disposición de todos ellos, saben que lo tienen; y Vds. saben desde el primer día, desde qué momento el Equipo de Gobierno lleva elaborando y lleva trabajando, igual que saben que no tengo yo todavía en mis manos el borrador, igual que saben que en el momento que yo lo tenga, lo tendrán Vds., y antes de ver yo el borrador, lo han podido ver en todo momento, porque consideramos que la transparencia en la función pública debe ser una situación absolutamente ejemplar; por tanto, las Ordenanzas, no se preocupe, la semana que viene. Lo que ocurre es que le planteo, las Ordenanzas las tendrá, tendrá más de un mes para verlas, se lo aseguro ¿se van a aprobar las Ordenanzas? ¿o es que en una situación económica como la de este Ayuntamiento nos podemos permitir por segundo año consecutivo que no se aprueben? Tenga Vd. en cuenta Sra. Aguado que como el año que viene tenga que gobernar Vd., tendrá que gobernar con unas Ordenanzas que congelan los ingresos con un agujero de estas características; simplemente es lo primero que tenemos que pensar a la hora de decidir el voto, no solo quién está gobernando sino que qué haríamos nosotros si nos tocara un determinado día, como le tocó a este Alcalde, por accidente, tener que hacer frente a la responsabilidad de este Ayuntamiento fue accidente y mi agradecimiento, que ya se lo transmitido en otras ocasiones. Pues bien, hay una última pregunta planteada por el Sr. Fernández, sobre un ruego para que seamos más rígidos para que el espectáculo que damos en este Ayuntamiento; yo de verdad, me tendrían que cambiar la forma de ser, en cuanto a rigidez, pero si veo tal unanimidad en pedirme rigidez, por favor cuando la aplique, que se acate porque entonces sí que la haré cumplir, de verdad; me va a costar mucho esfuerzo, pero dada la unanimidad para que no demos el espectáculo público, porque es absolutamente transparente nuestras intervenciones, pues cuando aplique la rigidez, que todo el mundo se acuerde de que soy rígido contra mi temperamento y por petición de todos Vds.

Sra. Aguado: ¿podría hacer una pregunta?

Sr. Presidente: Estamos terminando Sra. Aguado.

Sra. Aguado: Es una pregunta y seguro que lo sabe. Cuando no se aprobaron las Ordenanzas el año pasado ¿cuántos votos tuvo en contra?

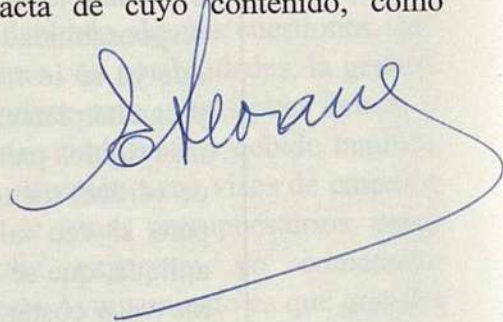
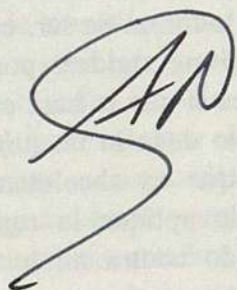
Sr. Presidente: Las Ordenanzas no fueron aprobadas por quince votos en contra y diez votos a favor y las Ordenanzas, a diferencia de los Presupuestos requieren mayoría absoluta, salvo las Ordenanzas números 19 y 20.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, no puedo dejar pasar de hacerle otra pregunta. Claro, es que la Sra. Aguado tira con chinitas y yo no estoy aquí para que me tiren con chinitas. Yo le voy a hacer una pregunta, muy sencillita, la pregunta del millón. Sr. Presidente ¿Con cuántos votos no se aprobaron los Presupuestos del 95? ¿Con cuántos votos no se aprobaron las Ordenanzas del 96? ¿por qué no aprobamos el PSOE el PRISMA? así podría ir enumerando..., porque había tres Concejales que mientras que no les daban no votaban a favor, y éramos cinco, y tres pedían; entonces, Sra. Aguado no me haga Vd. sacar la lengua a paseo; en aquel momento éramos quince, pero la decisión la tomaban tres en mi Grupo.

Sr. Alcalde: Por favor, me han solicitado que sea un poco más rígido, lo íbamos a dejar para el Pleno siguiente, pero yo considero, de verdad que debo de levantar la sesión. Muchas gracias a todos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Comunidad de
Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 0189483



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 17 de Octubre de 1996, se ha transcrito en veintisiete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189456 a 0189482.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Noviembre de 1996

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.